

*Discusión entre justicia y verdad en la película “Sara, la fuerza del mar”
y podcast como caja de herramienta jurídica*

Trabajo de grado elaborado por

Carolina Cortes Muñoz y Sara Londoño Martínez

Asesor, William Ceron González, Ph.D

Abril, 2026

Universidad Autónoma Latinoamericana
Facultad de Derecho

Índice

Resumen	3
Abstract	4
Introducción	5
Capítulo I.....	12
¿Qué se ha entendido filosóficamente como verdad y justicia?.....	12
Capítulo II.	20
Análisis “Sara, la fuerza del mar” como producción cinematográfica	20
II.I. El pensamiento de Martín Agudelo Ramírez y su relación con el cine	23
II.II. Análisis del contexto y caracterización de los personajes - ¿Cómo concluye la historia?	23
II.III. Análisis de la verdad y la justicia en “Sara, la fuerza del mar”	28
II.IV. Análisis de la justicia	29
II.V. El procesalismo en el cine: 3 audiencias de justicia.....	30
II.VI. Matriz de análisis de escenas	31
II.VII. Análisis de la verdad y la justicia en “Sara, la fuerza del mar”	34
Capítulo III.....	36
Análisis ético, ¿cómo actuarían las autoras del presente trabajo de grado en el lugar de la protagonista?	36
Capítulo IV.....	50
Resultados de la investigación	50
Capítulo V	55
Podcast “Sara, la fuerza del mar: derecho, memoria y cine como herramienta de reflexión jurídica”	55
V.I. ¿Qué es un podcast?	55
V.II. Objetivo del podcast	56
V.III. Justificación: ¿por qué un podcast como producto del trabajo de grado?	57
V.IV. Aportes del podcast al trabajo de grado y a la disciplina del derecho	57
V.V. Metodología del podcast	58
V.VI. Preguntas	59
V.VII. Resultados esperados	59
Conclusiones.....	61
Referencias bibliográficas	67

Resumen

El presente trabajo de grado toma como eje central la tensión entre la justicia y la verdad en el contexto del sistema judicial colombiano, el mismo desarrolla un análisis crítico, ético, jurídico, social y cinematográfico de la película *“Sara, la fuerza del mar”* dirigida y producida por Martin Agudelo. Todo este análisis se hace a partir de una técnica cualitativa de sistematización de experiencias que integra el lenguaje del cine con la teoría crítica del derecho, la filosofía y la ética.

La tesis se apoya en las teorías del filósofo Michel Foucault sobre la construcción histórica de la verdad y su relación con el poder, igualmente en los aportes de Gilles Deleuze y Félix Guattari basándose en el deseo, el control social y la resistencia. Desde estos planteamientos, *“Sara, la fuerza del mar”* demuestra cómo la verdad jurídica institucionalizada no siempre tiene concurrencia con la verdad que fue vivida por las víctimas, dejando a la vista las limitaciones del derecho positivo frente a la obligatoria reparación integral, la justicia y la dignidad humana.

Como resultado de la caracterización de personajes y el simbolismo cinematográfico (especialmente El Mar presentado como una metáfora de introspección ética) se analiza cómo se exhibe la crisis moral de *“Sara”* la jueza protagonista, quien atraviesa personalmente el dilema entre ¿Qué es lo correcto? ¿el imperio de la ley o la exigencia de una justicia reparadora?, pero constantemente nos vemos permeados por formas de violencia como el silencio institucional, la omisión estatal y la desigualdad estructural, estas inmortalizan la negación de la verdad y agravan la injusticia social.

Finalmente, este producto le da una posición al cine como una herramienta pedagógica, crítica y formativa con la capacidad de cuestionar la estricta aplicación de la ley, los límites del sistema jurídico y de incentivar a reflexiones éticas profundas que traten el rol como juez, la función del Estado y el derecho que se tiene a la verdad, que no debe solo ser entendida como un resultado definitivo, sino como un proceso continuo de memoria, reparación y responsabilidad social.

Abstract

This undergraduate thesis takes as its central axis the tension between justice and truth in the context of the Colombian judicial system; it develops a critical, ethical, legal, social, and cinematographic analysis of the film “Sara, la fuerza del mar” directed by the respected Doctor Martin Agudelo. All this analysis is carried out through a qualitative, hermeneutic, and analytical technique; the undergraduate thesis presents a systematization of experiences that integrates the language of cinema with critical legal theory, philosophy, and ethics.

The project is mainly supported by Michel Foucault’s theories on the historical construction of truth and its relationship with power, and likewise by the contributions of Gilles Deleuze and Félix Guattari based on desire, social control, and resistance. From these approaches, the film “Sara, la fuerza del mar” shows how institutionalized legal truth does not always concur with the truth lived by the victims, making visible the limitations of positive law in the face of mandatory full reparation, material justice, and human dignity.

As a result of the characters development and cinematographic symbolism (especially The Sea (“El mar”) presented as a metaphor for ethical introspection), it is analyzed how the moral crisis experienced by the protagonist, judge Sara, is exhibited, as she personally goes through the dilemma between What is right: the rule of law or the demand for restorative justice. But we are constantly permeated by forms of violence such as institutional silence, state omission, and structural inequality; these immortalize the denial of truth and aggravate social injustice.

Finally, this product gives cinema position as a pedagogical, critical, and formative tool with the capacity to question the strict application of the law, the limits of the legal system, and to encourage deep ethical reflections that address the role as judge, the function of the State, and the right to truth, which should not only be understood as a definitive result, but as a continuous process of memory, reparation, and social responsibility.

Palabras claves

Justicia, verdad, memoria, cine, derecho y ética

Introducción

Tema: Discusión entre justicia y verdad en la película *“Sara, la fuerza del mar”* y el podcast *“Sara, la fuerza del mar: derecho, memoria y cine como herramienta de reflexión jurídica”* como producto del análisis jurídico del trabajo de grado.

Problema: El sistema judicial colombiano enfrenta una tensión estructural entre la aplicación estricta de la ley positiva y la realización de una justicia material que responda a las necesidades de las víctimas. La verdad jurídica institucionalizada no siempre coincide con la verdad vivida por los afectados, generando injusticia, silencio estatal y revictimización. La película *“Sara, la fuerza del mar”* escenifica este conflicto a través de su protagonista, una jueza que debe decidir entre el imperio de la ley y su conciencia ética.

Pregunta: ¿De qué manera se evidencia la tensión entre justicia y verdad en la película *“Sara, la fuerza del mar”* y qué implicaciones ético-jurídicas tiene para el ejercicio de la función judicial en Colombia?

Justificación: Integrar el cine como herramienta pedagógica y crítica para el estudio del derecho, para visibilizar las limitaciones del sistema judicial y conectar con los principios y valores.

Objetivo general: Analizar los elementos éticos, legales y sociales de la película *“Sara, la fuerza del mar”*, que evidencia las tensiones que surgen entre justicia, verdad y legalidad en el contexto colombiano.

Objetivos específicos:

- Identificar los fundamentos filosóficos y jurídicos de los conceptos de verdad y justicia presentes en la película.
- Describir el conflicto ético-jurídico que enfrenta la protagonista en la película, en relación con la aplicación estricta de la ley y la búsqueda de una justicia material basada en la verdad de las víctimas.
- Proponer un podcast como herramienta de reflexión jurídica que difunda los hallazgos del análisis fílmico.

Diseño metodológico: La investigación adopta una línea cualitativa, hermenéutica y analítica, mediante un enfoque teórico crítico, que incluirá la sistematización de experiencias, la observación, descripción y explicación de un contexto socio jurídico del diálogo de los

personajes y el simbolismo de cada escena, sumado al debate y creación de espacios para el diálogo entre los autores.

El presente texto investigativo nace de optimizar el proceso académico que se vive al interior de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA, que sin duda alguna es una puerta para conocer robustas corrientes ideológicas, al igual que reconocidos pensadores, sociólogos, juristas y filósofos tanto a nivel nacional como internacional, que han enriquecido el intelecto de la humanidad con años de estudio, investigación, escritura y reflexión; adicionalmente, los docentes de esta alma mater que motivan a los estudiantes a descubrir el camino correcto para optimizar el talento intelectual y creativo que cada uno posee en relación con temas jurídicos y filosóficos.

De modo que, el trabajo de grado responde a una sistematización de experiencias que tiene como núcleo la producción cinematográfica *“Sara, la fuerza del mar”*, dirigida por el admirable Martín Agudelo Ramírez, docente de UNAULA y su vez maestro profesional de Juan Sebastián Medina Rios, quien fue docente de las autoras del presente escrito durante el primer semestre del año 2024 en la asignatura *“Derecho Procesal civil I”*. Al interior de la materia anteriormente mencionada, el Doctor Medina invitó a sus alumnos al estreno del largometraje *“Sara, la fuerza del mar”*, encuentro al que ambas autoras tuvieron la oportunidad de asistir, situación que permitió tener un primer acercamiento con la trama de la película y el cuestionamiento que el director buscaba transmitir con cada escena.

Posteriormente, durante los últimos semestres universitarios y al interior de la búsqueda de una modalidad de trabajo de grado que se complementará con la selección de un tema atractivo, el profesor William Cerón sugirió acudir a producciones cinematográficas valiosas que abarquen un contexto apropiado para analizar el ser humano desde la esfera social, ética y política y es aquí, donde *“Sara, la fuerza del mar”*, es una caja de herramientas para pensar un problema de corte filosófico y jurídico.

Lo anteriormente manifestado ejemplifica las múltiples competencias de los docentes de la Universidad Autónoma Latinoamericana, puesto que integran múltiples disciplinas para transmitir el conocimiento a los estudiantes, adicionalmente esta producción se puede convertir en una fuente de inspiración para aquellos estudiantes que saben que tienen un amor profundo por el ámbito jurídico, pero aún no tienen claridad sobre cuál método de análisis quieren inclinarse o también es posible que se encuentren en proceso de identificar si se está de acuerdo

con los planteamientos de reconocidos pensadores que han logrado que sus ideas sean difundidas a escala mundial o si por el contrario se tiene una postura ideológica independiente y se desea plasmar mediante escritos u obras audiovisuales.

Es fundamental resaltar que el insumo escogido para el desarrollo de la monografía responde a una propuesta innovadora, dado que el cine se ha posicionado durante las últimas décadas como un mecanismo estratégico para abordar y exponer problemáticas y tensiones sociales de forma crítica tal como expone *“Sara, la fuerza del mar”*, mediante narrativas decoradas con elementos visuales y simbólicos, en donde se enmarcan los límites del sistema jurídico, las múltiples alternativas para buscar la verdad, la fragilidad de las víctimas ante la fuerza institucional y las críticas sociales camufladas en escenas llenas de arte que enmarcan la realidad colombiana a través de imágenes o fotografías con movimiento dotadas de claridad desmedida, tal como indicaba el historiador polaco Boleslaw Matuszewski al afirmar que: *“Se puede decir que la fotografía en movimiento tiene un carácter auténtico y una exactitud y precisión únicas. Es el verdadero testigo presencial y es infalible”*. Matuszewski Une nouvelle source de l’histoire (1898), citado en Macdonald y Cousins 1996: 14.

El cine latinoamericano se ha caracterizado por denunciar la impunidad de victimarios, el silencio estatal y la vulneración de los derechos humanos, lo cual ha creado un espacio de resistencia, memoria, respeto y cuestionamiento ético y filosófico, exponiendo la violencia que deben enfrentar las víctimas de sistemas jurídicos corruptos que están permeados de intereses de particulares, en donde se termina destruyendo los intereses colectivos que permiten que la nación crezca y se vean mejoras en las condiciones de vida de las personas. En este sentido, *“Sara, la fuerza del mar”*, se expone como un ejercicio de resistencia y arte a todas formas de dominación. El cine crea identidades, conexiones y construye sentimientos entre individuos para la toma de las mejores decisiones de la vida.

Por otra parte, para tener mayor conexión con el largometraje debe mencionarse que el rodaje inició en el año 2021 (durante semana santa y se extendió hasta el mes de mayo), un momento histórico que revela grandes brechas sociales gracias a la pandemia COVID-19; fueron 15 días inmersos en las playas de Necoclí, San Juan de Urabá y Arboletes, y también se grabaron un par de escenas en la ciudad de Medellín bastante enriquecedores, consolidando espacios propuestos con entusiasmo toda vez que el director y el elenco de la obra afirman que tenían gran interés por plasmar con el mayor nivel de profesionalismo el debate entre justicia,

ley y verdad, además de exponer la exhaustiva cotidianidad de un operador judicial sometido al imperio de la ley.

La película es una puesta en escena de la realidad de muchas personas del país, no solo desde el lado de los demandados en los procesos sino de los servidores judiciales que deben poner día a día en una balanza las necesidades de terceros, las directrices de otros y sus principios para impartir justicia y emitir una decisión. No hay reflexión más valiosa para hacer a punto de recibir el título profesional que aquella que se obtiene luego de analizar la discusión que existe entre justicia y verdad, dado que en la cotidianidad ambos términos suelen excluirse a pesar de que normativamente el sistema está pensado con la finalidad de que haya una homogeneidad total entre ellos.

Igualmente debe reconocerse que este contenido no tiene como insumo ideas exclusivas de las autoras dado que para llegar a realizar tales reflexiones durante momentos de concentración, es importante realizar un proceso de investigación que permita tener un panorama objetivo y con argumentos sobre los temas centrales que se abordan en la película, como justicia y verdad, para lo que se acudió a los ideales de grandes pensadores y filósofos como: Sócrates, Platón, Kelsen, Kant, Foucault, Deleuze, Guattari y Nietzsche, retomando aquellos aspectos que guarden estricta relación y afinidad con las problemáticas abordadas en *“Sara, la fuerza del mar”*.

Los filósofos mencionados nos permiten comprender la dinámica de la justicia a lo largo de la historia y la lógica con la que está dispuesta la normativa nacional, para así ejercer la profesión respetando los principios constitucionales y legales del ordenamiento. A pesar de que esto se escucha como un ejercicio sencillo, se debe recordar que la soberanía estatal ha sido amenazada por grupos al margen de la ley y que la corrupción ha sometido el país en las últimas décadas, generando que el ejercicio profesional de los operarios judiciales sea mucho más complejo, dado que además de conocer plenamente la norma, interpretarla y adecuarla conforme a los hechos expuestos por las partes para generar un fallo, también debe cuestionarse si es correcto lo que está haciendo, enfocarse no en lo legal, sino en lo correcto, porque en su proceso de introspección y gracias al análisis que genera la película se debe entender que se estructuró de acuerdo a la realidad colombiana donde muchas familias no cuentan con derechos fundamentales ni mucho menos acceso al mínimo vital.

Quizás “*Sara*” debido al carácter que debía adoptar para el personaje fue propensa a lograr un estado de conciencia mayor que el de las personas de su alrededor, puesto que permitió que su sensibilidad activará su intelecto y lo obligará a expandirse, ella sin saberlo estaba atravesando un proceso de descubrimiento personal e introspección filosófica y moral armonizada con el entorno colombiano, logrando la creación de una etapa de su vida que funge como herramienta para analizar la justicia, la verdad y la ley de acuerdo a la cotidianidad mediante el contenido que la acompaña en el largometraje.

Esto señala ante los ojos del mundo y específicamente de la sociedad colombiana que no se requiere tener todo el tiempo una armadura para acercarse al otro, al contrario, con humildad y disposición se puede beneficiar el proceso de aprendizaje personal, dado que ponerse en la posición del otro enriquece el alma y la expande hacia esferas de la vida que no habían sido consideradas y están llenas de enseñanzas y procesos de crecimiento personal, con altos y bajos pero que al final conducen a la plenitud y tranquilidad con el ser.

Además, resulta gratificante evidenciar que durante el ejercicio de investigación y redacción del presente escrito, se alcanzó un objetivo implícito, lograr que las estudiantes se conecten con las raíces morales y los principios individuales con los que iniciaron, la carrera de derecho, comprender mejor la justicia y verdad para luego contraponer estas definiciones con las que la sociedad acepta abiertamente y que forjan las bases del ordenamiento jurídico colombiano y el ejercicio del derecho procesal.

Asimismo, la implementación de estas estrategias favorece que la disciplina del derecho sea atractiva ante nuevas generaciones que quizás tienen un concepto de proceso de aprendizaje un poco más dinámico al que es empleado comúnmente en el estudio jurídico. Erróneamente se cree que no es dinámico su estudio, pero puede realizarse integrando estrategias actuales o herramientas que se posicionan a nivel mundial como tendencia. Debe recordarse que es fundamental al interior de la formación académica la constante actualización y es menester recordar que la actualidad está permeada de tecnología, pantallas, sonidos e imágenes que se pueden llegar a convertir en herramientas para transformar la moral y conducta social.

Durante la lectura del presente trabajo de grado, también resulta posible apreciar que este ejercicio de producción permite reafirmar el nivel de convicción con la carrera de derecho al querer que perdure en el tiempo, proponiendo alternativas para el estudio y análisis de problemas sociales que deben ser dirimidos por ordenadores judiciales en todo el territorio,

recordando la función social de la profesión y la posibilidad de ejercer la abogacía sin vulnerar los principios éticos inculcados durante años de formación en valores en la escuela de la vida que es bastante cruda al revelar cómo se vive en regiones o estratos diferentes al que se suele conocer, habitar o gozar.

Por ello se decidió incluir una propuesta creativa audiovisual para analizar el largometraje ***“Sara, la fuerza del mar”*** de una forma directa, entendiendo la producción desde los lineamientos brindados por el director a las autoras en la mesa de estudio y también la forma en la que las autoras perciben estos elementos en la esfera social que las rodea y es mediante un podcast denominado ***“Sara, la fuerza del mar: derecho, memoria y cine como herramienta de reflexión jurídica”***. No está demás indicar que la postura allí plasmada por las autoras coincide con las ideas del trabajo escrito, la única diferencia es el formato presentado y la visibilidad del mismo ante el público, dado que cada uno de ellos se publicará en sitios digitales totalmente diferentes con alcances visuales distintos.

Las autoras del trabajo en medio del proceso de análisis buscaban elaborar un producto que plasmara de una manera más humana y cercana el resultado de su sistematización de experiencia, que fuera mediante una dinámica asertiva y que el público logrará apreciar ágilmente, puesto que si bien se reconoce la importancia de desarrollar habilidades de comunicación y justificación escrita, también deben reconocerse las ventajas de este tipo de formatos, dado que como se afirma en el texto “Hacia una metodología cualitativa audiovisual: el vídeo como instrumento de investigación social.” la voz puede representar la valoración de la experiencia, tal como se aprecia en la página 7 al incluir el fragmento de Plummer, 1989: *“acercarse a los hombres y mujeres concretos e individuales, recoger con precisión la forma en que expresan su visión del mundo, mediante la voz”*

Adicional de lo anteriormente dicho se alude a la publicación de la Universidad ICESI [1](#) donde se refieren a las direcciones web con mayor recurrencia, en una de las estadísticas se evidencia que en la relación “minuto al día”, las cinco fuentes mayor buscadas son: YouTube, Facebook, Instagram, TikTok y Google, lo cual reafirma la viabilidad de que se proponga una estrategia audiovisual que pueda ser difundida a través de los medios digitales idóneos para alcanzar la mente de muchos más estudiantes y docentes, para los estudiantes resulta conveniente en el proceso de construir una postura crítica frente estos temas y para los docentes en tanto les permite incluir nuevas estrategias en los requerimientos que les hacen a los

estudiantes durante su paso por la universidad, demostrando que se pueden desarrollar múltiples habilidades mediante el análisis y producción de contenido audiovisual.

Claro está que este enfoque no es expuesto con la intención de invalidar o menospreciar las modalidades de educación tradicional, sino que se pretende aportar herramientas o elementos para actualizar el ejercicio, análisis y docencia jurídica, evitando obviar que los dispositivos y formatos digitales se encuentran en su apogeo desde hace un par de décadas y en razón de la admiración por ejercicio jurídico que nace en el corazón de cada una de las autoras, se decide aportar algo más que lo esencialmente exigido para cumplir con el requisito de grado, como muestra de entrega y amor hacia las producciones académicas dirigidas a la gran Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA.

Por todos los aspectos anteriormente mencionados *“Sara, la fuerza del mar”*, resulta seleccionada para ser entendida en compañía del director de la película y encaminar el análisis de las autoras para la producción del trabajo de grado. Discusión entre justicia y verdad en la película *“Sara, la fuerza del mar”*.

Capítulo I.

¿Qué se ha entendido filosóficamente como verdad y justicia?

Mediante un enfoque teórico y a su vez crítico característico de la filosofía, la teoría del derecho y la hermenéutica, se analiza el vínculo existente entre justicia, verdad y ley, que fue expuesto en las escenas de la película *“Sara, la fuerza del mar”*. Claro está, que sin proponer que se encontraron durante todo el desarrollo de la película de una forma balanceada sino que se evidencio que pueden presentarse diferencias y disputas entre estos conceptos o pilares de la sociedad en las ocasiones en las que el ser humano se aleja de lo que es como ser y de su lado humano que le permite entender la sociedad de una forma articulada que se desenvuelve con completa sinergia, entendiendo que cada persona desde su individualidad es equivalente a un engranaje de la realidad denominada cotidianidad que tiene un caos armónico que permite el crecimiento intelectual y personal del ser humano.

Para lograr desarrollar este vínculo es indispensable indagar y extraer información que permita entender el significado de verdad y justicia, no de una manera aislada, sino consciente de la historia filosófica de la humanidad y de los aportes jurídicos realizados desde el análisis moral y ético de pensadores como Sócrates, Platón, Nietzsche, Kant, Kelsen, Franz Boas, Ludwig Wittgenstein, Michel Foucault, Gilles Deleuze y Félix Guattari que entendieron la humanidad de una forma propia que está soportada en diálogos o líneas lógicas coherentes con su tesis la cual logró ser consolidada gracias a interrogantes directos, dirigidos a entender el ¿Qué? de conceptos claves como justicia, bien, mal, correcto, ética y verdad antes que el ¿Cómo? o ¿Cuándo?.

Para comenzar se encuentran los pensamientos de Sócrates, quien afirmaba que la verdad se identifica con el bien moral, de tal forma que quien conoce la verdad actúa moralmente, asimismo, consideraba que el intelecto era la mayor riqueza que puede poseer el ser humano dado que permite alcanzar un nivel de consciencia elevado, soportado en esta ideología en medio de sus discursos de exploración filosófica Sócrates afirma: *“sólo hay un bien, el conocimiento, y un mal, la ignorancia”*. (Graneris, G. (2014). *El concepto de justicia en Sócrates, Platón y Aristóteles. Revista De Derecho Público, (17), Págs. 11–23.*) Es importante resaltar que la mayéutica socrática consiste en conversar con terceros sobre un tema en particular para así construir mediante el diálogo los argumentos y contraargumentos sobre la verdad.

Posteriormente Platón discípulo de Sócrates, menciona que la verdad también tiene estricta relación con el bien y consecuentemente permite alcanzar la felicidad, y se llega a ella mediante el contraste de las ideas con las cosas sensibles, lo cual trasciende a la realidad material y palpable, tal como se puede apreciar en el siguiente fragmento de diálogo:

“Nada puede ser más absurdo que la práctica que prevalece en nuestro país de que hombres y mujeres no sigan con todas sus fuerzas y con un solo ánimo los mismos objetivos, pues así el Estado en lugar de estar entero se reduce a la mitad.” (Platón 2008. “Leyes”, pág. 162, Cosimo, Inc.) [2](#)

Por otra parte, Kant, precisa que esta verdad a la que se hace alusión no se puede acceder de una forma total, sino que el ser humano logra realizar un filtro de lo que percibe mediante los sentidos entendiendo que, no todos los seres tienen la misma percepción de una situación acorde a las circunstancias de tiempo, modo y lugar por lo que filósofo alemán concluye que existe una verdad relativa-subjetiva creando lineamientos para tener una visión constructivista. Kant, (2008). La verdad y las formas jurídicas.

Indistintamente, Nietzsche aportó a la búsqueda de la definición de verdad que esta ni siquiera existe, es meramente una ilusión, error útil o una falsedad que sirve para la supervivencia de la especie. Para entender este planteamiento, se puede retomar los planteamientos del antropólogo Franz Boas quien mencionó que cada cultura relata su verdad para la supervivencia de la comunidad, ya que la especie necesita que se tengan determinadas verdades colectivas. También se tiene a Ludwig Wittgenstein quien indicó que no existe una verdad fuera del mundo de las matemáticas en el seno del mundo teórico alejado del plano sensible. La verdad y las formas jurídicas.

Ahora bien, el raciocinio de Michel Foucault en lo relacionado a la elaboración histórica de la verdad y las formas jurídicas durante una conferencia dada en Brasil, postula que la verdad nace no solo de cada saber poder, sino del interior de cada sujeto, y en esta misma línea Gilles Deleuze y Félix Guattari consideran que la verdad no solo es difundida por el Estado, sino que las víctimas también pueden proporcionar herramientas para acceder a ella por medio del relato de experiencias o circunstancias en las que se han visto afectadas por la errada interpretación normativa y la ausencia de sentido de pertenencia hacia la justicia social. Foucault, M. (2008). La verdad y las formas jurídicas.

Ahora es momento de insistir de nuevo con la filosofía griega, en donde Sócrates abordó la justicia con total cuidado aceptando que esta puede ser percibida de múltiples formas y depende de factores sociales que pueden variar a lo largo del tiempo, para ejemplificar esta situación puede mencionarse que aquello considerado justo para los atenienses en ocasiones no era justo para los espartanos y viceversa, este análisis permitió que Sócrates y sus discípulos llegaran a la conclusión de que la justicia no es la ley, sino la conformidad a la ley misma. (Graneris, G. (2014). *El concepto de justicia en Sócrates, Platón y Aristóteles. Revista De Derecho Público*, (17), Págs. 11–23.).

Luego Platón avanza en la construcción de una definición idónea para este concepto, por lo que defiende que la justicia es que cada quien haga lo suyo, lo que le corresponde en esa ciudad llamada República [3](#), es decir, que el gobernante logre gobernar sabiamente, que el guardián y los productores tengan los recursos y condiciones para hacer su trabajo, a esto se le denomina justicia en la *polis*; también debe establecerse que existe otra justicia que tiene una relación directa con el alma individual, donde debe predominar la razón sobre las pasiones para lograr tener armonía interna y ser un individuo justo.

Para entender el concepto de justicia desde una perspectiva Kelseniana [4](#), resulta conveniente acudir a los estudios realizados por la Universidad de Antioquia [5](#) y publicados en su revista, en donde se afirma que la justicia representa el anhelo de la felicidad social pero no resulta posible determinar de manera absoluta; asimismo, establece planteamientos valiosos para el estudio filosófico y jurídico, como que toda sociedad busca que su derecho sea justo, sin representar que el Derecho es Justicia, dado que si bien justicia es la idea política y moral que tienen los individuos sobre cómo está estructurada la sociedad, teniendo en cuenta que dicha idea varía según la sociedad o espacio geográfico en el que cada persona se encuentre. (Muñoz, (2016) *Sobre el concepto de justicia según Hans Kelsen*)

Esto resulta sumamente favorable dado que al interior del análisis del largometraje “*Sara, la fuerza del mar*” se presenta el conflicto interno donde la protagonista no sabe si inclinarse por sus principios y su convicción o ceñirse a lo que la normatividad vigente le mandaba hacer. Allí es sumamente importante tener en cuenta que el proceso de introspección de la juez de la película pudo realizarse debido a que fueron tocadas fibras humanas que activaron su empatía y le hicieron imposible actuar con la firmeza y frialdad que su entorno esperaba que tuviera para fallar a favor de los demandantes.

Por beneficios prácticos y metodológicos la investigación adopta una línea cualitativa, hermenéutica y analítica, en donde se desea manifestar las múltiples formas que hay para llegar a la verdad mientras que sea interpretada desde perspectivas diversas y a su vez opuestas entre ellas, además de nutrir el criterio de justicia al interior del debate que existe entre legalidad formal y justicia ética-social, todo a través del diálogo de los personajes y el simbolismo de cada escena. De esta manera el análisis no se enmarca únicamente en el cine y realidad colombiana sino también de Latinoamérica y otras partes del mundo por medio de una crítica creativa al poder jurídico.

Para esta representación cinematográfica debemos volver a Foucault, quien afirma que la verdad no existe de una forma neutra, sino que se genera al interior de determinados regímenes de poder y saber; para él, el derecho opera como una herramienta o mecanismo que produce verdades a través de procedimientos, discursos, expresiones verbales y el ejercicio jurídico. Por lo que resulta acertado hacer referencia a las palabras de Foucault durante el análisis de la lectura de Sófocles al afirmar que la tragedia de Edipo:

“Es representativa y en cierta manera instauradora de un determinado tipo de relación entre poder y saber, entre poder político y conocimiento, relación de la que nuestra civilización aún no se ha liberado. Creo que hay realmente un complejo de Edipo en nuestra civilización. Pero este complejo nada tiene que ver con nuestro inconsciente y nuestro deseo, y tampoco con las relaciones entre uno y otro. Si hay algo parecido a un complejo de Edipo, éste no se da a nivel individual sino al nivel colectivo; no a propósito del deseo y el inconsciente sino a propósito de poder y saber.” [6](#)

En **“Sara, la fuerza del mar”** logra apreciarse esta situación al plasmar la relación entre poder y conocimiento toda vez que se muestra la ausencia de la justicia institucional, mediante manifestaciones hostiles, lo cual logra abrumar a la protagonista, dado que le generaba gran sufrimiento la imposibilidad de obtener una verdad totalmente válida y reconocida abiertamente por parte del Estado, también se resaltan las restricciones y límites del sistema jurídico, y la complejidad en las dimensiones emocionales y simbólicas propias del ser humano.

En la obra es crucial identificar que **“Sara”** no busca una verdad jurídica formal, sino que ella se inclina por una verdad vivida, profundamente humana y emocional. De manera que, la administración pública y de justicia carece en ocasiones de la capacidad de ofrecer respuestas claras y justas, lo que podría traducirse a que la verdad legalmente aceptada no es totalmente

eficiente para brindar una reparación integral a las víctimas. Este largometraje cambia la perspectiva de la verdad formal a una verdad fragmentada por el poder y la influencia de las relaciones de las personas “social o políticamente influyentes”, generando que algunos hechos son considerados lo suficientemente relevantes para ser escuchados y otros no.

Ahora bien, el silencio ocupa un eje central en la película *“Sara, la fuerza del mar”* y se configura como una manifestación concreta del poder, no se trata de un silencio por olvido o accidental, sino de un silencio estructural que entorpece el esclarecimiento de los hechos y consolida la incertidumbre en la sociedad; este elemento nutre la producción en tanto permite vincular la película con los pensamientos de filósofo francés sobre las prácticas jurídicas, en la medida que el poder del Estado no implica exclusivamente la imposición de normas, sino también mediante omisión, indiferencia y rechazo normalizado disfrazado de condiciones propias del colapso judicial del país.

En el ejercicio del derecho, la ausencia de investigación efectiva y la falta de conciencia al momento del reconocimiento del daño produce una manera particular de violencia: *“negación de la verdad”*, la cual se plasmó en la película *“Sara, la fuerza del mar”* y desencadenó que la protagonista se enfrentará con un panorama administrativo en el que difícilmente alguien quiere proporcionar una explicación o respuesta clara, situación que reafirma que la verdad jurídica se encuentra condicionada desafortunadamente por intereses de minorías que forman estructuralmente las ramas de poder. De esta manera el cine revela que la justicia no fracasa únicamente cuando condena indebidamente, sino también cuando guarda silencio.

Dicho silencio institucional genera repercusiones sobre la comunidad, en el caso concreto nuestra protagonista *“Sara”*, no es reconocida como portadora de una verdad legítima, lo que la obliga a emprender una búsqueda personal que trasciende los conceptos estáticos vinculados al derecho, consecuentemente la película ilustra la forma en la que el poder jurídico define quién puede hablar, qué es lo que puede decir y cuáles serán las condiciones en las que se considere jurídicamente relevante un hecho.

Indistintamente se tiene que la noción del derecho sobre la verdad concebida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos tiene gran peso en el largometraje, dado que se reconoce la obligación del Estado de esclarecer los hechos, investigar y difundir la verdad

frente a la vulneración de derechos, así como la importancia del acceso a la verdad por parte de las víctimas, para entender lo sucedido y lograr que el daño que sufrieron sea resarcido.

A su vez, la falta de información, la ambigüedad en la recolección de los hechos y la inexistencia de una reparación satisfactoria, ponen en evidencia una forma de injusticia oculta en el paisaje de las decisiones judiciales proferidas cotidianamente, pero que genera un impacto lesivo para la dignidad humana. Acorde a este planteamiento, *“Sara, la fuerza del mar”* permite lograr la comprensión de que el derecho a la verdad no se agota al proferir sentencias, sino que implica un alto nivel de compromiso con la historia, la narrativa y la reparación simbólica, la película expone que, el Estado al fallar en la recolección de la verdad desplaza una fracción de los hechos a un ámbito de experiencia personal, convirtiéndose en una carga que la víctima debe sostener en completa soledad.

Adicionalmente, en la película la rabia no conduce a la destrucción exclusivamente, sino a la búsqueda de respuestas y un fuerte proceso de introspección, esta emoción se convierte en el impulso y motivación de la protagonista para continuar recolectando información, negándose a vivir el destino inevitable que todos creen que está condenada a vivir, en especial por parte de su pareja; así debe decirse que la rabia permite acceder a un proceso psicológico que da lugar a asimilar que no en todas las ocasiones la justicia concuerda con la verdad jurídica, pues resulta esencial para la edificación de la dignidad desde individualidad y subjetividad del ser.

Deleuze y Guattari tenían ideales sobre el control social del deseo, se reflejan en las esperanzas que son destruidas por el silencio, la resignación y el olvido, sin embargo, el largometraje al romper estos esquemas al mostrarle a *“Sara”* que es posible resistirse a ser absorbida por el sistema y a multiplicar las víctimas pasivas al proferir fallos en el ejercicio de sus funciones, dado que la búsqueda de la verdad constituye un acto político que reta las formas tradicionales de soberanía y uso del poder.

En esta línea, se puede decir que *“Sara, la fuerza del mar”* no es únicamente una denuncia de las falencias del sistema jurídico, puesto que también cumple la función de crear una reflexión sobre la urgencia de reconsiderar el núcleo y lineamientos del derecho, desde la dignidad humana, la memoria y la escucha, además de concebir la verdad, no como un punto de llegada, sino como un proceso de crecimiento ético que requiere constantemente el respaldo institucional y social.

Verdad y justicia en la filosofía clásica.

El presente capítulo desarrolla un análisis teórico-crítico en los conceptos de verdad y justicia desde la filosofía clásica y su enfoque en la teoría del derecho, integrándose con la narrativa del largometraje *“Sara, la fuerza del mar”*. A partir de un enfoque hermenéutico y cualitativo, se analiza cómo estos pilares fundamentales no siempre se manifiestan de forma armónica, sino que, por el contrario, pueden entrar en una discusión debido a factores humanos, sociales y estructurales que tiene un efecto en su aplicación.

En primer lugar, se abordan los aportes de la tradición filosófica. Desde el filósofo Sócrates, la verdad se percibe como inseparable del bien moral, en cuanto el conocimiento conduce a una acción justa, mientras que la ignorancia representa el origen del error ético, por otro lado Platón profundiza esta relación al vincular la verdad con el bien y la felicidad, proponiendo que esta se logra mediante la superación del mundo sensible hacia el mundo de las ideas, en contraste, por su parte Kant aborda una perspectiva crítica al sostener que la verdad no puede conocerse de manera absoluta, sino que está mediada por las condiciones subjetivas de percepción, lo que nos llevaría a una comprensión relativa.

Posteriormente en este capítulo se exponen temas de corrientes más contemporáneas cuestionan la existencia misma de una verdad objetiva, por ejemplo Nietzsche la define como una construcción útil para la supervivencia, mientras que Franz Boas resalta su carácter cultural, Wittgenstein limita su existencia a estructuras lógico matemáticas y a su vez Foucault plantea que la verdad es producto de relaciones de poder y saber, y Deleuze y Guattari amplían esta perspectiva al reconocer que las víctimas también son portadoras de verdad a través de sus experiencias, lo que permite descentralizar su producción del ámbito exclusivamente estatal.

En relación con la justicia, se retoman nuevamente los planteamientos clásicos, Sócrates advierte su carácter variable según el contexto social del que se esté tratando, mientras que Platón la define como el cumplimiento del rol que corresponde a cada individuo dentro de la ciudadanía, así como es armonía interna del alma. Desde la perspectiva de Kelsen, la justicia se configura como un ideal subjetivo vinculado a la idea de felicidad social, diferenciándose del derecho positivo, el cual no garantiza necesariamente su realización.

Estos fundamentos teóricos dan la posibilidad de interpretar el conflicto central de *“Sara, la fuerza del mar”*, en el que la protagonista enfrenta una tensión entre la legalidad formal y sus convicciones éticas. La película evidencia cómo la aplicación estricta de la norma

puede generar contradicción con la justicia más humana, activando en la jueza un proceso de introspección influenciado por la empatía y la experiencia emocional.

Asimismo, el capítulo resalta la noción foucaultiana de que la verdad no es neutral, sino que se produce dentro de estructuras de poder que determinan qué discursos son válidos. En este sentido, la obra cinematográfica muestra la ausencia de una justicia institucional que sea efectiva, evidenciada en el silencio estructural, la falta de investigación y la negación de la verdad, lo que constituiría una forma de violencia simbólica para las víctimas de los hechos.

En consecuencia, se plantea que la verdad jurídica resulta muchas veces insuficiente cuando no logra corresponder a las dimensiones humanas del daño, lo que obliga a esos sujetos a emprender búsquedas individuales de sentido y reparación. El silencio institucional, lejos de ser accidental, se configura como un mecanismo de poder que limita el acceso a la verdad y define quién puede ser reconocido como portador legítimo de ella.

Finalmente, el capítulo concluye que la película no sólo denuncia las falencias del sistema jurídico, sino que invita a todo el aparato judicial a replantear el derecho desde una perspectiva centrada en la dignidad humana, la memoria y la escucha. En este marco, la verdad deja de ser un resultado definitivo para convertirse mejor en un proceso dinámico, ético y que sea socialmente construido, cuya realización exige un compromiso constante tanto del Estado como de la sociedad.

Capítulo II.

Análisis “Sara, la fuerza del mar” como producción cinematográfica

La siguiente matriz constituye el principal instrumento metodológico del análisis, en tanto permite organizar de manera sistemática la información extraída del largometraje. A través de esta herramienta, se articulan las categorías teóricas de verdad, justicia y poder con las escenas seleccionadas, facilitando una interpretación estructurada del contenido fílmico y garantizando coherencia entre los objetivos de investigación y el análisis desarrollado.

El cine, en su esencia como lenguaje simbólico y narrativo, ofrece una ventana única para adentrarse en estos dilemas y conflictos desde una perspectiva más humana e introspectiva. A diferencia de los discursos jurídicos convencionales, el arte cinematográfico posee la capacidad de plasmar de manera palpable y evidente la carga emocional, psicológica y social que envuelve cada decisión judicial. En este sentido, la película trasciende el planteamiento de un caso hipotético para transformarse en una profunda reflexión ética sobre el poder, las fronteras de la función jurisdiccional y la responsabilidad, especialmente en aquellos escenarios donde la justicia formal parece alejarse del dolor y las vivencias reales de las personas.

Este largometraje plasma importantes reflexiones y la crueldad de la cotidianidad sin recaer en escenas violentas como las que solían ser transmitidas en las pantallas del cine colombiano años atrás e incluso actualmente, lo cual implícitamente desencadena que las personas o consumidores de estas producciones difundan en la comunidad la idea de que el único tipo de violencia es aquella física, dejando de lado la oportunidad y experiencia de nutrir el intelecto con analogías profundas y valiosas en los guiones de las obras, puesto que el público no tendría la atención requerida para digerir cine desde una perspectiva filosófica y académica, lo cual es fundamental para construir una sociedad con bases y principios sólidos gracias a la existencia de personas éticas, justas y correctas.

El cine debe ser entendido como una especie de memoria dirigida por el hombre, que resulta más atractiva para el público, como un símbolo de resistencia social ya que es una alternativa para expresar el rechazo o inconformidad con la negligencia institucional. Es en esta línea donde nuestra protagonista se apropia del cuidado de la verdad que está ante sus ojos pero que el sistema corrupto y negligente ignora. Este planteamiento permite inclinarse hacia la idea de que la verdad no tiene un cierre definitivo, sino que de acuerdo con los intereses o

ideales personales se puede tener una concepción subjetiva pero todo esto hace parte y construye la realidad.

Adicionalmente, la memoria tiene un rol político, en el entendido que conlleva a recordar y recolectar la verdad en el mundo fenomenológico con la finalidad de impulsar la transformación de la dinámica social, constituyendo además un acto de oposición ante las prácticas inmorales que defienden la impunidad; aún más cuando se tiene que es una película producida en Latinoamérica, espacio geográfico en el que históricamente se han vulnerado los derechos de los particulares, quienes han seleccionado el cine como herramienta para denunciar la violencia y atropellos sufridos por la administración y los órganos judiciales que actúan sin piedad de la fragilidad del ciudadano de a pie.

La resistencia que caracteriza a *“Sara”* no se manifiesta por medio de una confrontación directa, sino que la expresa mediante la convicción y determinación que tuvo para no aceptar el desamparo institucional y la vulneración de derechos fundamentales de los demandados en el proceso que terminan siendo víctimas del Estado, dado que han fallado a sus deberes constitucionales, al no garantizar los servicios, recursos o bienes fundamentales para la subsistencia de estas familias; su postura demuestra que la verdad y la ética coexisten incluso cuando el derecho fracasa exponiendo que la justicia puede desafiar los cimientos y límites del ordenamiento jurídico.

Por esto es que resulta fundamental desde el ámbito jurídico incorporar y articular enfoques interdisciplinarios, para lograr comprender fenómenos o problemáticas complejas, y obtener acceso a la verdad y la justicia; este es el motivo de que el cine y el derecho funcionen de una manera tan satisfactoria, el cine usa un lenguaje simbólico y narrativo que permite comprender dimensiones profundas del ser humano, incluso el lado más íntimo o privado del ser que el derecho positivo tiende a excluir o minimizar.

De allí surge que en *“Sara, la fuerza del mar”* no se reduzcan las personas a expedientes, folios o declaraciones, sino que se muestra que las emociones, los procesos de introspección y el silencio basados en el análisis personal pueden construir bases legítimas para entender el comportamiento humano y tienen igual validez para ser reconocidas como cualquier otro mecanismo de reflexión jurídica existente de acuerdo con el modelo de justicia vigente en el país.

El método de análisis para el desarrollo del presente trabajo de grado arrojó como resultado que las escenas de la película se asimilan con situaciones cotidianas que son empleadas como ejemplos en espacios de reflexión y diálogo ético sobre la abogacía y ejercicio de actividades judiciales, dado que la actuación de los personajes es tan exacta al momento de realizar apreciaciones jurídicas que puede encuadrarse perfectamente en el ordenamiento colombiano.

Adicionalmente debe resaltarse que el derecho como área del conocimiento es muy completa y alude a otras disciplinas para articular conceptos fundamentales, una de ellas es la ética que fue estudiada mediante la asignatura roles del abogado y filosofía del derecho, pertenecientes al pensum académico que cursaron las autoras del presente trabajo de grado, en donde se resaltó la validez de realizar análisis mediante el estudio de un insumo, en este caso la película *“Sara, la fuerza del mar”*, para posteriormente realizar una búsqueda objetiva de conceptos claves desarrollados por reconocidos pensadores en aras de dirimir el problema en cuestión que en este caso responde a Discusión entre justicia y verdad en la película y finalmente realizar un análisis y aporte al caso o material estudiado.

Por lo anteriormente mencionado resultó viable seleccionar la producción *“Sara, la fuerza del mar”* como centro del trabajo de grado, toda vez que plasma de una forma sumamente directa la problemática existente a causa de la disputa entre verdad y justicia, que son pilares del estudio filosófico y jurídico, además de ser fuente para múltiples tesis de acuerdo a la ideología que el escritor decida adoptar y aún más en el Estado colombiano dado que este ha sido perturbado por la corrupción desde hace varias décadas, y que consecuentemente ha disminuido la moral de algunos profesionales.

II.I. El pensamiento de Martín Agudelo Ramírez y su relación con el cine

Es menester conocer la formación académica y una síntesis de la experiencia profesional del director de la obra en cuestión, el Doctor Martín Agudelo quien, de acuerdo con la información publicada por la Asociación Iberoamericana de Filosofía Práctica, es abogado egresado de la Universidad Autónoma Latinoamericana del año 1991. A partir de esta fecha recibió otros títulos, como teólogo de la Universidad Pontificia Bolivariana 1993, luego realizó una especialización en derecho procesal en el año 1995, además de la especialización en humanismo que obtuvo en el 2001, simultáneamente realizó una maestría en derecho procesal, luego se graduó del doctorado en filosofía en el año 2005. [7](#)

Además, logró destacar como magistrado de la sala civil del tribunal superior de Medellín; adicionalmente el Doctor Agudelo decidió emerger en la pedagogía empleando la producción de documentales, lo que posteriormente le permitió desarrollar habilidades como guionista, director de cortometrajes y largometrajes.

Se encargó de plasmar su talento como guionista en obras como *Tríptico de una dama extraviada* (2017), *Un guardián ante el espejo* (2018), *Un camino para Tomás* (2019) y *Sara, la fuerza del mar*, largometraje en la cual también tuvo participación el señor Andrés Ricaurte, y que fue premiado como *mejor película en español latino* en el festival internacional de cine de Chandler Arizona, 2024, además de esto él recibió una mención de honor por diseño de producción y mejor guión en el Festival Latino de cine de Uruguay 2023. [8](#)

“*Sara, la fuerza del mar*”, debe resaltarse ha sido merecedora de múltiples reconocimientos dado que transmite una crítica hacia la injusticia social. Asimismo, esta producción cinematográfica en su dimensión política y social enmarca una denuncia clara a las desigualdades estructurales y la falta de sensibilidad institucional del sistema judicial colombiano. Se plasma la justicia no como un derecho universal sino como un sueño nacional, del cual solo algunos privilegiados por su poder económico, influencia política y posicionamiento social tienen la posibilidad de disfrutar.

II.II. Análisis del contexto y caracterización de los personajes - ¿Cómo concluye la historia?

En cuanto a la conclusión de la película “*Sara, la fuerza del mar*” se logra denotar que el desenlace y final de la historia no se presentan como una solución tradicional cerrada, sino más bien como una transformación interior que replantea la identidad de “*Sara*”, que la lleva

a adentrarse a experimentar cambios en sus relaciones interpersonales, tanto en su vida laboral como personal, al entrar en ese debate personal interno.

Además, el mar urabeño, empieza a tomar un significado diferente para ella ya que abre una dimensión de introspección, el mar mostrado en el escenario final y reiterativamente quiere simbolizar la reconciliación consigo misma y esa aceptación de que el Derecho para que sea realmente justo, debe dialogar con la ética de sí mismo y de los otros. **“Sara”** se permite cuestionarse a sí misma lo que antes era impensable cuestionar, llegando a un punto donde la ley deja de ser un texto estricto para convertirse en un problema humano. La película termina con una Sara diferente a la que inició la historia, ya no es simplemente la jueza sometida bajo el imperio de la ley y el formalismo jurídico, sino una mujer y jueza que ha comprendido que la justicia no puede simplificarse a la aplicación mecánica de la norma.

“Sara” ejerce su rol como juez en el sistema judicial Colombiano, la película representa un sistema corrupto, fingido e hipócrita, permeado por la desigualdad y la falta de empatía institucional por las víctimas, así que *el film* se extiende al plano narrativo para transformarse en una crítica de la objetividad jurídica y social de Colombia, interpreta un sistema que no siempre es estricto con el ideal de justicia, motivo por el cual los jueces atraviesan discusiones internas entre el cumplimiento normativo y la solidaridad frente al complejo contexto social. El contexto colombiano en el que se elabora la historia refuerza esa tensión. La película retrata un sistema judicial atravesado por contradicciones: formalmente garantista, pero la realidad es otra porque en su práctica está muy lejos de las realidades sociales. la corrupción, la burocracia y la desigualdad se convierten en la base que condiciona las decisiones judiciales. En este escenario, el rol de jueza no aparece como un ser omnipotente, sino más bien como un sujeto que también es víctima de las presiones institucionales, políticas y personales.

Por otra parte, no se puede olvidar que el ser humano tiene la capacidad de desenvolverse en múltiples ámbitos o esferas, que pueden ser laborales, sentimentales, familiares, amistosas entre otras; **“Sara”** es una mujer sensible, no desde el concepto de la debilidad sino como una mujer que tiene la habilidad de experimentar con intensidad reacciones emocionales y físicas producto de situaciones de su cotidianidad y conductas de terceros hacia ella; por esto resulta conveniente mencionar que ella tiene una relación compleja con su esposo, se ve atrapada en patrones tóxicos, situaciones que la agotan como mujer, lo que trae como consecuencia una afectación directa a su estado anímico, el desarrollo de su rutina y las relaciones interpersonales que debía establecer como mujer y como profesional.

Y esta idea o contexto no implica necesariamente un quiebre con el sistema judicial, sino más bien un nuevo significado de su papel dentro de él. “*Sara*” no abandona su toga, por el contrario, redefine su investidura. La transformación se basa en reconocer que la aplicación jurisdiccional exige sensibilidad social, lectura sobre todo el contexto y responsabilidad moral. En este sentido, la película demuestra que la justicia auténtica no surge únicamente de los textos normativos, sino también de la capacidad del operador jurídico para interpretar y actuar al margen de los principios constitucionales y la dignidad humana.

Sumado a lo anterior, es una parte fundamental de este producto caracterizar a los personajes para comprender la motivación de sus comportamientos, la finalidad de su rol y aparición en la vida de “*Sara*” ya que todos cumplen una función dialéctica en relación con ella, cada uno representa una dimensión del conflicto central, además el propósito de cada uno de ellos según la proyección del director en el largometraje, de manera consecuente. A continuación, se desarrolla cada uno de los personajes, así:

- **SARA.**

Sara es el núcleo narrativo y simbólico del largometraje. Su rol no solo es el desarrollo argumentativo de la película, sino que parte como un eje a través del cual se problematizan los dilemas éticos y las tensiones que no se pueden ignorar al ejercicio de la función judicial. En ella se mezcla la institución del Derecho con su dimensión humana, lo que permite que la narrativa destaque el caso concreto para dar como resultado una reflexión sobre la justicia misma.

El personaje de Sara articula el conflicto interno de una juez dividida entre el imperio de la ley, el marco normativo contra las exigencias de su conciencia moral. Esta tensión se presenta como una fractura interior que muestra el choque entre el deber ser jurídico que está anclado en la legalidad formal y el deber ser ético que tiene que estar conectado con la idea de justicia material. Como juez, Sara representa a quienes tienen la responsabilidad y competencia de brindar justicia en contextos donde la ley positiva puede resultar insuficiente o distante de los valores éticos y humanos que deben sostenerla.

Asimismo, debe resaltarse que nuestra protagonista es una mujer que muestra el ideal de belleza, éxito y estatus económico que suele valorarse dentro de la cultura colombiana. Esto conflictúa aún más la situación al pertenecer a un entorno privilegiado

y cómodo, su decisión de replantearse su vida y las convicciones que tiene implica salir de una zona de confort con base en el reconocimiento social como la estabilidad material, esto concluye que su transformación no sólo es jurídica o ética, sino también existencial, Sara interroga estructuras que le han otorgado seguridad para mejor ser coherente con sus principios más profundos, es una mujer que asume el costo personal de actuar conforme a sus valores, exige valentía para armonizar norma y consciencia.

- **LUCAS**

Lucas no es únicamente el esposo que provoca tensión emocional, sino que también es la representación de un modelo social orientado en el éxito económico, el control y la jerarquía, este modelo simboliza el poder estructural y la masculinidad tradicional que se ha impuesto a la sociedad, a través de él, la película muestra cómo las dinámicas de dominación no solo se presentan en el ámbito institucional, sino también en la esfera de vida privada. El deterioro del matrimonio de Sara refleja el alto costo personal que conlleva cuestionar estructuras de subordinación. La transformación de Sara exige romper la comodidad de un estatus social que es incoherente con sus principios.

Lucas lleva a Sara a atravesar un conflicto interno emocional que la desestabiliza, a tal punto de hacerla perder la confianza en todo aquello que ella algún día creía y consideraba correcto, incluso en las instituciones judiciales, en su rol como hombre se muestra bastante fuerte y que él no permite ser cuestionado, tiene un concepto machista de las implicaciones de vivir dentro de un matrimonio. Pasa por encima de los demás gracias a su ego tan fuerte, no es capaz de aceptar sus errores ni de considerar que alguien es más destacable que él en alguna esfera de la vida, Lucas tiene determinación para ejecutar sus planes, pero pasando por alto las consecuencias que atraerá.

- **DAVID:**

David, por su parte, hace que renazca la esperanza y la posibilidad de una manera del ejercicio jurídico mucho más humano. Representa una generación que aún tiene visión de transformación del sistema, pero que se debate entre la obediencia institucional y la fidelidad a la conciencia y la moral. Su vínculo con Sara no se reduce a una relación amorosa sino más bien como un catalizador de cambio, se convierte en la persona con quien ella a lo largo de su viaje desencadena su despertar espiritual. A través de él, Sara descubre en su viaje que es posible aplicar el Derecho desde la empatía y la igualdad.

David representa la justicia como vocación y no como simple función técnica, porque es un joven idealista que enfrenta estructuras jerárquicas y conservadores a lo largo de su vida y las experiencias propias de violencia que ha tenido que atravesar, su dilema ético se basa en su vocación de servir, encontrar justicia y obedecer a las normas impuestas por el sistema judicial.

Su rol dentro de la película se destaca por ilustrar el conflicto del funcionamiento del sistema en contravía a determinar la justicia y la verdad pero que teme cuestionar la autoridad, David provoca una discusión sobre la responsabilidad moral del operador jurídico y la obligación de actuar con base a la conciencia.

Sin dejar atrás que se muestra como una figura masculina que espera amar y experimentar la sensación del amor en medio del mar urabeño y el arte, abriéndole a Sara un espacio en el que no importaba el estatus económico sino primando la esencia humana, siendo unas almas libres y construyendo un vínculo desde la igualdad.

- **ROSA**

Rosa constituye una de las representaciones más importantes del largometraje. Es una mujer alegre, emotiva y de calidez, que los años le han dado sabiduría y conocimiento por lo cual se considera una voz de orientación, conocedora de la verdad. Su rol atrae el mundo del Derecho con la memoria histórica y la dignidad colectiva. Ella es una representación de la sabiduría popular, la resiliencia de las comunidades aporreadas y la justicia entendida como reparación y reconocimiento a las víctimas, la influencia de Rosa sobre Sara es profunda porque le muestra que la justicia también se construye desde las personas que han sido históricamente marginados.

Esta mujer urabeña también es la manifestación de la fuerza y la resiliencia de las mujeres mediante su apoyo a la comunidad y defiende la justicia, el amor y los valores siempre con la intención de cuidar al otro. Su vínculo con el ámbito jurídico en la película se centra en determinar el valor de la verdad, reparación y reconocimiento de esas comunidades históricamente marginadas para la construcción de la memoria colectiva, situación que influye trascendentalmente en Sara porque ve a Rosa como el símbolo de admiración por la fuerza femenina que representa.

- **VIRGILIO**

Virgilio es una persona en condición de calle, pero finalmente su rol funciona como una conciencia externa que enfrenta a Sara a la realidad sobre la exclusión social, más que una manifestación puntual cumple el hecho de ver ese lado no tan privilegiado o que se encuentra en desventaja, con la capacidad de influir en los pensamientos de Sara. El hecho de que sea persona en condición de calle no es una simple casualidad, sino que simboliza la invisibilidad de quienes quedan por fuera del sistema. A través de Virgilio la película plantea que la aplicación del imperio de la ley perpetúa la marginalidad si no se ve con unos ojos de interpretación ética, Virgilio representa esa voz interna que lucha, que cuestiona silenciosamente la comodidad del formalismo.

II.III. Análisis de la verdad y la justicia en “*Sara, la fuerza del mar*”

En “*Sara, la fuerza del mar*”, la verdad no se presenta como un dato que sea absoluto o neutral, sino como una edificación compleja compuesta por relaciones de poder, silencio de las instituciones y dinámicas sociales. La película propone una reflexión profunda sobre el vínculo entre verdad, justicia y poder, evidenciando que aquello que se reconoce como “verdad” en el sistema jurídico no siempre coincide con la verdad que fue vivida por las víctimas.

Desde la perspectiva socio-jurídica, el largometraje muestra que el Derecho no solo puede resolver conflictos, sino que también produce, organiza y legitima determinadas versiones de los hechos ocurridos. En este sentido, la verdad jurídica se entiende como una verdad institucional, resultado de procedimientos probatorios y decisiones formales que determina qué hechos adquieren legitimidad y cuales son entregadas al silencio.

Esta obra evidencia que la verdad está muy lejos de ser un concepto universal, por el contrario, se encuentra determinada por factores políticos, simbólicos y sociales que influyen en el reconocimiento institucional de los hechos. De esta manera, el proceso judicial no es un espacio neutro, sino un escenario donde se discuten versiones, memorias y significados.

La película es enfática en que cuando las instituciones son deficientes en su deber de investigar, reconocer y reparar, la búsqueda de la verdad deja de ser exclusivamente jurídica y se transforma en un acto político y ético. la verdad, entonces, para nada es solo una categoría procesal, sino que es una exigencia moral vinculada al reconocimiento de la dignidad humana.

El mar como elemento simbólico, refuerza esta lectura, representa la profundidad de lo oculto, todo eso que permanece escondido en miedo, omisión estatal y silencio social. Así como el mar urabeño guarda memorias invisibles, la verdad que busca “*Sara*” se encuentra fragmentada y sumergida. Esta metáfora permite que se comprenda que la verdad del dolor y del daño no siempre puede traducirse en términos probatorios sin personas que hayan experimentado esa parte de la dimensión humana. En este punto se puede inferir que la verdad no puede reducirse, realmente implica reconocimiento, memoria y responsabilidad ética. La película dialoga con ideas al mostrar que sin la verdad no hay dignidad y que ese silencio institucional constituye una forma de injusticia.

Las reflexiones aquí desarrolladas no se agotan en el análisis escrito, sino que encuentran una extensión en el ejercicio de dialogo propuesto en el podcast “*Sara, la fuerza del mar: derecho, memoria y cine como herramienta de reflexión jurídica*”, en este espacio, las categorías de verdad y justicia son analizadas desde una perspectiva critica y conversacional, lo que permito contrastar las interpretaciones individuales con una construcción colectiva del sentido jurídico del largometraje.

II.IV. Análisis de la justicia

La película muestra de una manera evidente la ruptura que hay entre el derecho formal y la justicia material. A través de “*Sara*” como jueza, se pone en evidencia que la labor judicial no debe limitarse a la simple aplicación automática de la norma, sino que obliga una interpretación armónica con los valores de justicia, igualdad y dignidad humana.

El conflicto central demuestra la tensión entre la legalidad y la legitimidad. Aunque una decisión puede tener relación estricta con el marco normativo, ello no garantiza que sea materialmente justa para las víctimas. En este sentido, la película “*Sara, la fuerza del mar*” cuestiona el positivismo jurídico rígido y plantea la necesidad de integrar criterios de equidad, comprensión y balance en el ejercicio y desarrollo del sistema jurídico.

La película sostiene que ser juez no es ser un operador mecánico del Derecho, sino que cumple un rol ético con responsabilidad moral frente a las consecuencias de las decisiones para los afectados. La justicia entonces se entiende que no se agota en el cumplimiento formal de la ley, sino que requiere sensibilidad frente al dolor humano y compromiso con la reparación efectiva.

Este largometraje también funciona como un espejo social que evidencia cómo los órganos judiciales pueden reproducir jerarquías y desigualdad dentro de la estructura, especialmente frente a las mujeres, personas en condición de pobreza y comunidades vulnerables. Esto demuestra que la justicia formal puede coexistir con profundas injusticias materiales las cuales el sistema no reconoce plenamente a las víctimas.

Desde esta perspectiva, la película da esa propuesta de humanización de la administración de justicia. El derecho debe trascender su dimensión normativa para convertirse en un instrumento orientado al reconocimiento del otro. La ausencia de una respuesta jurídica satisfactoria no implica la inexistencia del daño, antes, por el contrario, pone en evidencia las limitaciones estructurales del sistema.

Y en el contexto de las reflexiones éticas contemporáneas, la obra demuestra que la justicia no solo está en el mandato legal, sino en el compromiso moral y social con la dignidad de las personas. Así, la transformación interior de la Juez **“Sara”** simboliza la transición de una justicia formalista hacia una justicia más consciente, crítica y humanista.

II.V. El procesalismo en el cine: 3 audiencias de justicia

Este largometraje tiene 3 momentos cruciales en los que la búsqueda de la justicia y verdad tomaron protagonismo mediante simbolismos que requieren un grado de detenimiento y observación; la primera audiencia está a cargo de **“Sara”** quien actúa como jueza de segunda instancia, dado a que los demandados interpusieron un recurso de apelación en un proceso reivindicatorio, a **“Teresa”** la poseedora de la propiedad de **“Juan Velez”**. quien debe acreditar su condición de dueño-

Cuando **“Teresa”** es notificada al inicio del proceso contrata para la primera instancia los servicios de un abogado que no la represento debidamente, puesto que esperarí procesalmente sería él quien hubiera propuesto excepciones para atacar la pretensión, esto mediante la prescripción puesto que conforme el artículo 282 esta excepción debe ser propuesta por el abogado de la parte demandada en la contestación de la demanda y no opera de oficio. Además, es de mencionarse que la poseedora realizó mejoras a la propiedad lo cual es importante en términos jurídicos.

En la primera instancia **“Teresa”** pierde y **“Sara”** en la segunda instancia debe indicar que conforme a la ley y los tiempos procesales no hay nada que Teresa pueda hacer para recuperar la casa dado que no tiene el derecho en este asunto procesal, lo cual muestra que el

abogado únicamente pretendía cobrar una suma alta de dinero por concepto de honorarios en un trámite procesal injustificado, situación que no está alejada a lo que sucede en la realidad, por lo que se evidencia que este largometraje en contados minutos refleja problemáticas sociales latentes.

Posteriormente hay una segunda audiencia en la que **“Sara”** atiende un proceso en primera instancia, en el cual se presenta un conflicto entre un banco y unos de sus clientes que se atrasaron en las cuotas de un crédito hipotecario, para la defensa se usan argumentos relacionados con problemas económicos y la inflación; al momento de iniciar el proceso a pesar de que ya se había pagado el dinero adeudado inicialmente no se estaba a paz y salvo dado que los intereses generaron que la deuda creciera considerablemente por lo que esta familia perdería el único bien material con el que contaban.

En esta oportunidad la parte demandante realiza un excelente ejercicio jurídico y en medio de su discurso incluye “dura es la ley, pero es la ley”, en esta oportunidad **“Sara”** no genera un fallo, únicamente nota el comportamiento y argumentos de las partes, y allí se da inicio al momento crucial para la historia de **“Sara”** que se manifiesta mediante una prosa apologética y crítica, un juicio de conciencia.

Para aquellos quienes notan el detalle, es indispensable mencionar que la presencia de **“Virgilio”** ante los ojos de **“Sara”** exclusivamente como un llamado a la conciencia para recordar su humanidad y esto la lleva a tener el choque entre ley y justicia.

Por último, debe mencionarse que la tercera audiencia se da en el mar, donde dos hermanos disputan quién será el dueño de una caracola, aquí **“David”** invita a **“Sara”** a resolver el conflicto, escucha que el argumento del primer joven es que es el mayor y debería tenerla por ser el responsable y el otro joven indica que se lo quiere dar a su madre, luego de esto **“David”** decide vendarle los ojos a la protagonista con sus propias manos como elemento jurídico simbólico de la imparcialidad, a lo que ella termina concluyendo que la caracola no le pertenece a ninguno de ellos, le pertenece realmente al mar, finalmente la regresa a su hábitat natural y sorprende a los hermanos por no entregarle la caracola a ninguno de ellos.

II.VI. Matriz de análisis de escenas

Las escenas desarrolladas anteriormente son cruciales en el largometraje dado que permiten entender la forma en la cual se estaba aplicando la justicia en la película y lo que motivó a la protagonista a emprender el proceso de introspección y búsqueda de la verdad,

basado en un cuestionamiento moral que estaba teniendo “Sara” en el cotidiano funcionamiento de su esfera laboral, por lo que se expone la situación de la siguiente manera:

Escena	Hecho crucial	Problema socio-jurídico	Análisis derivado
Audiencia N ^a 1, proceso reivindicatorio.	Teresa pierde su propiedad debido a no haber alegado dentro de los términos legalmente establecidos la prescripción, adicionalmente su abogado no fue el más diligente.	Existe un conflicto entre la justicia material y la legalidad formal, además de una ausencia de adecuada defensa técnica en donde se evidenciará un actuar diligente, celeridad y en el que se pueda garantizar el acceso a los derechos.	Esta escena permite apreciar que a pesar de que Teresa tenía elementos determinantes a su favor como el tiempo de posesión y las mejoras realizadas a la propiedad, la solución recae exclusivamente frente al cumplimiento de los términos y mandamientos procesales, por lo que se vio la toma de una decisión legalmente correcta pero materialmente injusta. Esto permite establecer una crítica a la práctica jurídica en aquellos casos en los que la persona no tiene las garantías necesarias para acceder a una defensa apropiada que haga efectivos sus derechos.
Audiencia N ^a 2., embargo propiedad de una familia humilde por parte del banco	Familia de escasos recursos pierde su vivienda a pesar de haber realizado pago de intereses y abono a capital.	Aquí se puede apreciar el rigor y fuerza de la ley y contratos establecidos entre particulares y personas jurídicas sobre las condiciones sociales, económicas	Esta audiencia revela la manera en la que el aparato judicial prioriza el cumplimiento de las voluntades pactadas al interior de los contratos con condiciones

		y el mínimo vital.	establecidas y aceptadas por los sujetos. Es el claro ejemplo de “dura es la ley, pero es la ley” dejando en evidencia la supremacía de la legalidad sobre la justicia social y es el punto que lleva a la protagonista a dudar sobre su ejercicio profesional con más intensidad.
Audiencia N ³ , caracola en el mar.	Sara junto con David deciden devolver la caracola al mar, donde realmente pertenece y no dársela a ningún niño.	Se resalta la importancia de la lógica jurídica y la justicia tradicional.	Esta decisión gira la perspectiva de que en la película únicamente se valida la justicia ordinaria, toda vez que se propuso una solución mucho más sencilla y equitativa asignando derechos entre las partes teniendo en cuenta el entorno natural que las rodeaba al momento de suceder los hechos, aquí prima la justicia sobre la titularidad de un bien. Se transforma el sentido de justicia y el personaje principal a la vez.
Aparición de Virgilio como elemento simbólico	Aparece virgilio como voz de la conciencia de Sara	Se da un conflicto ético personal y laboral para Sara dado que debe decidir entre aplicar la ley o buscar la justicia en su rol como juez.	Virgilio tiene un gran impacto moral dado que representa la conciencia, la voz más pura de Sara, aquella que la conecta con su convicción más allá que la aplicación mecánica de la normativa y el derecho, plasmando

			la dualidad existente entre el deber jurídico y la responsabilidad moral.
--	--	--	---

II.VII. Análisis de la verdad y la justicia en *“Sara, la fuerza del mar”*

El capítulo desarrolla un análisis socio-jurídico y además hermenéutico basado en las nociones de verdad y justicia en **“Sara, la fuerza del mar”** lo que logra evidenciar su carácter problemático, dinámico y condicionado por estructuras de poder. En este sentido, la obra cinematográfica permite comprender que la verdad no constituye un dato objetivo ni neutra, sino una construcción compleja que es influenciada por factores institucionales, políticos y sociales, donde el derecho desempeña un rol central, no solo como mecanismo de resolución de conflicto, sino como productor y legitimador de determinadas versiones de la realidad.

Desde esta perspectiva, la verdad jurídica se configura como una verdad institucional, que es derivada de procedimientos formales que determinan qué hechos son reconocidos y cuales quedan relegados al silencio. En contraste, la película resalta la existencia de una verdad vivida por las víctimas, frecuentemente invisibilizada por las limitaciones del sistema judicial y es así como se pone de presente que el proceso judicial no es un escenario neutral, sino una discusión entre narrativas, memorias e intereses, en el que la ausencia de investigación efectiva y reconocimiento del Estado transforma la búsqueda de la verdad en un acto ético y político vinculado a la dignidad humana.

El simbolismo del mar reafirma esta interpretación al representar aquello que permanece oculto: memorias, dolores y verdades que no fueron reconocidas, de esta manera, la obra sugiere que la verdad trasciende su dimensión probatoria y exige procesos de memoria, reconocimiento y responsabilidad ética al tiempo que se denuncia ese silencio del Estado como una forma de injusticia.

En cuanto a la justicia, este capítulo evidencia la discusión entre legalidad formal y justicia material, mostrando que el cumplimiento estricto de la normal no siempre va a garantizar decisiones justas en términos sustanciales. A través del personaje de Sara como juez, se plantea una crítica al positivismo jurídico rígido y se propone una concepción de la función judicial que trascienda la aplicación mecánica del derecho, incorporando criterios de equidad, sensibilidad y compromiso con la dignidad humana, en este sentido, el rol del juez se redefine

como una responsabilidad ética frente a las consecuencias de las decisiones que debe tomar como aparato judicial.

Asimismo, la película expone cómo el sistema judicial puede generar desigualdades estructurales, afectando especialmente a sujetos en condiciones de vulnerabilidad, esas comunidades victimizadas, lo que evidencia la coexistencia entre justicia formal e injusticias materiales, frente a ellos, se plantea la necesidad de humanizar la administración de justicia, orientándola hacia el reconocimiento del otro y la reparación realmente efectiva del daño.

El análisis se complementa con la interpretación de tres audiencias que funcionan como escenarios simbólicos del conflicto entre verdad y justicia. En la primera audiencia, se evidencia la rigidez procesal y las deficiencias en la defensa técnica que conducen a una decisión formalmente correcta pero materialmente cuestionable e injusta, en la segunda audiencia se presenta un conflicto entre una entidad financiera y una familia vulnerable, donde el imperio de la ley contrasta con la realidad social, dando lugar a un proceso de reflexión interna en Sara la jueza. Finalmente, la tercera audiencia, de carácter simbólico, traslada el conflicto al espacio natural del mar, donde la decisión de devolver la caracola a su entorno, el mar urabeño, representa una ruptura con la lógica jurídica tradicional y una apertura hacia una perspectiva más ética, equilibrada y humanista de la justicia.

El capítulo concluye que *“Sara, la fuerza del mar”* no sólo cuestiona las limitaciones del sistema jurídico, sino que propone una transformación en la comprensión del mundo del derecho, orientada hacia una justicia más consciente, crítica y centrada en la dignidad humana, en la cual la verdad se concibe como un proceso en constante construcción y no como un resultado cerrado y definitivo.

Capítulo III.

Análisis ético, ¿cómo actuarían las autoras del presente trabajo de grado en el lugar de la protagonista?

A lo largo de nuestro trabajo de grado hemos recorrido no solo la estructura narrativa de la película *“Sara, la fuerza del mar”*, sino también las tensiones éticas que se presentaron y atravesaron cada una de las escenas y que se concentran especialmente en la Jueza Sara que se enfrentaba a un conflicto que desbordaba lo jurídico. Nosotras entendemos que la película no solo plantea un conflicto técnico entre la aplicación de las normas, sino una confrontación profunda entre legalidad y justicia, entre tener responsabilidad moral y deber formal. Desde un inicio dejamos presente que la historia nos obliga a posicionarnos, a no permanecer neutrales frente a una decisión que afecta directamente el sentido mismo del derecho. Nosotras después de analizar los hechos, las circunstancias y el contexto en el que se desarrolla este largometraje, hemos llegado a una conclusión muy clara: nosotras estamos del lado de la verdad, de la justicia material y de las verdaderas víctimas que surgen a causa de la aplicación rígida y mecánica de la norma cuando éste desconoce la realidad humana y de la sociedad.

Nosotras, aunque comprendemos la importancia del imperio de la ley como un fundamento y base del Estado de Derecho. Sabemos que, sin normas claras, sin seguridad jurídica y sin estar establecidos los límites normativos, el ejercicio del poder se convertiría en arbitrariedad. Debemos reconocer que la función judicial exige la debida objetividad, imparcialidad y respeto por el marco legal. Sin embargo, también reconocemos y entendemos que el derecho no puede únicamente reducirse a una operación automática de aplicación normativa. La ley se debe entender mejor como un instrumento al servicio de la justicia y de las víctimas. Cuando la aplicación estricta de una norma puede llevar a un resultado que desconoce la verdad material o invisibiliza el sufrimiento de las víctimas, como resultado una fractura entre legalidad y legitimidad que no puede ser ignorada.

En el personaje de *“Sara”* podemos ver representada esa fractura. Nosotras no la percibimos como una jueza irresponsable ni menos como alguien que actúa por capricho. Por el contrario, percibimos en ella un profundo proceso de deliberación interna. Sara no es que desconozca la ley, ella la conoce, la respeta y la ha aplicado durante muchos años. Precisamente por eso su conflicto es tan complejo porque *“Sara”* logra denotar esa distinción entre saber cuál es la decisión jurídicamente correcta desde un punto de vista formal, pero también sabe

que esa decisión puede dar como resultado una injusticia. Esa tensión es la que nos lleva a reflexionar sobre el verdadero alcance del deber judicial ¿Realmente debe el juez limitarse a reproducir el texto normativo incluso cuando percibe que el resultado será injusto? ¿O tiene la responsabilidad de interpretar la norma a la luz de principios superiores como la dignidad humana, la verdad y la protección efectiva de las víctimas?

Nosotras consideramos que la respuesta a estas preguntas no puede ser indiferente a la realidad humana. A lo largo de este análisis hemos comprendido que la película *“Sara, la fuerza del mar”* enfoca a las víctimas en el centro del conflicto, ellas no son figuras accesorias dentro del proceso, sino sujetos que atraviesan un daño real, con un dolor que no puede ser neutralizado por tecnicismos jurídicos, esto sucede cuando el sistema institucional prioriza exclusivamente la forma sobre el fondo, corriendo así el riesgo de victimizar y de transformar la justicia en un trámite vacío. Nosotras no podemos desconocer que el derecho tiene una finalidad esencial que es proteger a las personas, garantizar sus derechos y restablecer el equilibrio quebrantado por el daño, si la norma aplicada de manera estricta limita mucho alcanzar ese objetivo, entonces es necesario replantear su interpretación.

Nosotras creemos que la función judicial no puede solo encasillarse a una operación matemática incorporada de normas. Comprende que el juez no actúa de manera autónoma, ni es un simple accionante de textos legales; es un intérprete que debe armonizar reglas y principios, equidad y legalidad, forma y fondo. *“Sara, la fuerza del mar”* nos permitió reflexionar sobre la conciencia judicial y su importancia como elemento constitutivo del ejercicio y aplicación del derecho. Sin conciencia, la ley puede reformarse en un instrumento de injusticia, pero con conciencia, la interpretación jurídica puede alcanzarse más ese resultado esperado, una finalidad esencial.

Un elemento que marcó profundamente nuestra postura fue el punto focal de las víctimas en la narrativa. La película *“Sara, la fuerza del mar”* no las presenta como figuras marginales dentro del proceso, sino aún mejor, como sujetos cuya verdad y dolor exigen reconocimiento. Nosotras consideramos que la justicia y la ley no pueden edificarse de espaldas a quienes han sufrido realmente el daño. El derecho existe para proteger y defender una vida digna, restaurar equilibrios y garantizar justicia, pero cuando la estructura procesal pone por encima exclusivamente el cumplimiento formal de requisitos y deja en segundo plano el impacto humano y social de la decisión, el sistema y la institución pierde sensibilidad y corre el riesgo de atropellar un sin fin de derechos humanos.

Nuestra conclusión no se inclina obviamente hacia una formación de justicia material. Esto no significa quitarle la importancia de las garantías procesales ni relativizar el valor del debido proceso, por el contrario, nosotras entendemos que esos elementos son indispensables, pero también podemos afirmar que el derecho no debe, ni puede convertirse, en un refugio de formalismos que limiten reconocer esa verdad. La verdad no se debe considerar como un elemento accesorio del proceso, ya que realmente es un fundamento, sin verdad, cualquier decisión, así sea muy técnica, queda vacía de legitimidad moral.

A lo largo de todo este proceso de análisis haciendo el trabajo comprendimos que el conflicto presentado en la película *“Sara, la fuerza del mar”* refleja tensiones y conflictos reales del sistema judicial contemporáneo. En muchas oportunidades, la estricta aplicación de la norma puede conllevar a decisiones formalmente correctas, pero en realidad materialmente injustas para las víctimas. Nosotras creemos que el verdadero reto del derecho no es elegir entre la legalidad o la justicia, sino alcanzar que ambas se unan de una manera equitativa produciendo un resultado positivo. Sin embargo, cuando esta unión no es posible, consideramos que la interpretación debe encaminarse hacia la protección de la dignidad humana, garantizar esos derechos y la reparación del daño.

Para nosotras apoyar a *“Sara”* significaba asumir que el derecho tiene una dimensión ética que no puede ignorarse, realmente no se trata de reemplazar la ley por la subjetividad del juez, sino de reconocer que la interpretación judicial conlleva ponderación, un contexto amplio y comprensión de la realidad, en este sentido, la decisión de *“Sara”* no debilita la institución ni el sistema jurídico; por el contrario, lo confronta con sus propios límites y lo llaman a dar un nuevo paso hacia una comprensión más humana de la justicia. Esto nos llevó a reflexionar sobre la responsabilidad argumentativa del juez en un Estado basado en la constitución, toda decisión que es aparte de una lectura literal debe estar fuertemente motivada, esa motivación no solo cumple una función técnica, sino también democrática que permite control ciudadano y garantiza transparencia, nosotras creemos que la fortaleza de una decisión constitucionalmente orientada nace en su capacidad de explicar con claridad las razones que justifican la ponderación realizada.

Nosotras no desconocemos el riesgo que conlleva separarse de una interpretación estricta de la norma, sabemos que el derecho necesita estabilidad y coherencia, pero también sabemos que el imperio de la ley, la rigidez absoluta puede transformarse en injusticia estructural, la historia del derecho demuestra que muchas transformaciones que eran necesarias

surgieron precisamente de cuestionamientos al formalismo excesivo. La justicia no es estática; más bien es un ideal en constante evolución y construcción.

Reflexionamos también sobre la legitimidad democrática del juez, aunque entendemos que los jueces no son elegidos directamente por el voto popular en la mayoría de los sistemas, su autoridad viene de la Constitución y del marco institucional que representa la voluntad colectiva, esa legitimidad no se sostiene únicamente a través del cumplimiento literal de la norma, sino también por medio de decisiones que sean percibidas como razonables, proporcionales y justas para las víctimas, nosotras creemos que la legitimidad judicial entra en conflicto cuando el sistema parece desconectado de la realidad social, la ciudadanía espera del juez no solo técnica y profesionalismo, también le pide sensatez y humanidad, entrando en esta línea, consideramos que la empatía no es un elemento extraño del ejercicio del Derecho, en algunas ocasiones se asocia la empatía con debilidad o parcialidad, pero nosotras comprendemos que se trata de la capacidad de comprender el impacto real de una decisión. La empatía no sustituye la norma ni mucho menos elimina el deber de la fundamentación jurídica; más bien enriquece la interpretación al permitir una comprensión más completa del conflicto. La ausencia total de la empatía puede llevar a decisiones técnicamente impecables, pero socialmente insensibles, la película *“Sara, la fuerza del mar”* nos permitió a ambas observar como la sensibilidad, frente al sufrimiento, no implica pérdida de objetividad, sino una ampliación de la perspectiva.

Al mismo tiempo, fuimos conscientes del riesgo del decisionismo, es decir, del peligro de que el juez imponga su voluntad subjetiva bajo la mirada de interpretación. Nosotras no defendemos una justicia que está basada en preferencias personales, por el contrario, creemos que cualquier decisión de una lectura estrictamente literal debe estar fuertemente argumentado, sustentado en principio y articulado con el marco constitucional, la diferencia entre una decisión arbitraria y una decisión éticamente fundamentada radica en la argumentación de la misma. La película muestra que la decisión de *“Sara”* no surge de un impulso repentino, sino de un proceso de reflexión y fundamentación que busca coherencia con valores que sean superiores.

Este trabajo nos permitió reflexionar sobre nuestra formación como futuras abogadas profesionales del derecho, nos preguntamos constantemente qué tipo de juristas queremos ser y qué papel estamos dispuestas a asumir frente a dilemas éticos que sean complejos ya que es una realidad que se presentara algún día en nuestra esfera laboral, *“Sara, la fuerza del mar”*

nos enseñó que el accionar del derecho exige valentía moral, sensibilidad y compromiso con la verdad, no bastaría con conocer las normas, es necesario comprender la finalidad y sus efectos en la vida de la sociedad.

Además de la dimensión únicamente jurídica del conflicto que se presenta en *“Sara, la fuerza del mar”*, nosotras identificamos un factor político que resulta imposible ignorar, entendiendo que derecho no opera en el vacío, que es una herramienta institucional que organiza el poder, distribuye responsabilidades y define que hechos de la realidad serán reconocidos oficialmente como verdad. Cuando una jueza decide, no solo se trata de resolver un caso individual, sino que envía un mensaje institucional sobre qué valores prioriza el sistema. En ese sentido, la decisión de *“Sara”* no puede entenderse únicamente como un acto autónomo, sino como un posicionamiento institucional frente a la forma en que el Estado responde al daño y el sufrimiento.

Nosotras comprendemos que cada decisión y sentencia judicial tiene una repercusión que trasciende a las partes involucradas. Las decisiones construyen precedentes, moldean expectativas sociales y fortalecen o debilitan la confianza ciudadana en la justicia, una decisión que se percibe como bastante formalista y puede generar la sensación de que el Estado protege procedimientos antes que personas, en cambio, una decisión que logra articular normas y equidad puede fortalecer la legitimidad democrática del poder judicial. Desde esta perspectiva, esa postura que toma *“Sara”* no es sólo ética, sino también institucionalmente muy significativa.

Nuestra postura final es clara: nosotras estamos más del lado de la verdad, de esa justicia material y de las víctimas, que del formalismo rígido cuando este conlleva a resultados injustos. Creemos que el imperio de la ley es fundamental, pero su legitimidad depende de su capacidad para efectuar justicia real, la ley debe ser fundamental, todo depende de su capacidad para producir justicia real, la ley tiene que ser un instrumento de protección y no una barrera de indiferencia con las víctimas.

Otro elemento que enriquece nuestra conclusión fue la reflexión sobre la justicia restaurativa, ya que la justicia no siempre se agota en la imposición de una consecuencia jurídica formal; también implica reconocimiento del daño, validación de la experiencia de las víctimas y reconstrucción del tejido social, nosotras entendemos que el sistema judicial no puede solucionar todo los conflictos humanos que se presentan pero sí pueden contribuir a

generar escenarios de reconocimiento y dignificación, cuando la respuesta judicial se limita al cumplimiento frío de una norma, puede perder la oportunidad de ofrecer una forma de reparación más integral.

La dimensión simbólica de la justicia también fue relevante en nuestro análisis, las sentencias no sólo producen efectos jurídicos, también producen significados. Reconocer oficialmente un daño tiene un valor simbólico profundo, negarlo o minimizarlo bajo argumentos estrictamente formales pueden perpetuar la sensación de invisibilidad, nosotras creemos que la justicia debe tener la capacidad de nombrar el daño y de reconocer la verdad de quienes han sido afectados, quienes son verdaderamente las víctimas, esa dimensión simbólica fortalece la función social del derecho.

Asimismo, reflexionamos sobre el derecho como construcción narrativa, todo proceso judicial organiza hechos, testimonios y pruebas en una historia coherente que termina en una decisión, el juez, en cierta medida, construye la versión oficial de lo ocurrido. Esa construcción no es neutral, implica selección, interpretación y valoración por parte de él: nosotras entendemos que reconocer esta dimensión narrativa no debilita el derecho, sino que permite asumir con mayor consciencia la responsabilidad que implica decidir. La película evidencia que la versión que se oficializa tiene consecuencias profundas para la memoria y la para la identidad de quienes están adentrados en el proceso. También consideramos que el impacto social de la indiferencia institucional, cuando las decisiones judiciales parecen insensibles o desconectadas de la realidad, pueden generar desconfianza, frustraciones y deslegitimación del sistema. La justicia no puede sostenerse únicamente en la coerción; necesita confianza, esa confianza se construye cuando las personas perciben que el sistema comprende, escucha y responder de la manera más razonable a sus conflictos, nosotras creemos que una justicia excesivamente formalista puede debilitar ese vínculo de confianza, otro aspecto que nos llevó a profundizar nuestra postura fue la idea de que el derecho tiene que ser capaz de adaptarse a contextos complejos, la sociedad contemporánea enfrenta conflictos que no siempre encajan de manera perfecta en categorías normativas preestablecidas. El juez, entonces, debe ejercer una función interpretativa creativa pero responsable, creativa no en el sentido de inventar normas, sino en el sentido de articular principios y reglas para dar una respuesta justa dentro del marco institucional, esa capacidad interpretativa es parte esencial del ejercicio judicial.

En nuestra reflexión final entendemos que el derecho no es únicamente un sistema de reglas, sino también un proyecto ético colectivo, su finalidad no es simplemente organizar

conductas, sino promover condiciones de convivencia dignas, cuando la norma y la justicia parecen separarse, el juez debe de ser ese punto de encuentro donde esa tensión debe resolverse. Nosotras creemos que resolverla exclusivamente a favor del formalismo puede empobrecer el sentido propio del derecho. Por todo lo anterior, nuestra postura no proviene de una reacción emocional ni de una idealización del personaje, sino de una reflexión amplia sobre el papel del derecho en la sociedad. Apoyar a **“Sara”** significa respaldar una concepción del ejercicio judicial comprometida con la responsabilidad institucional, con la legitimidad democrática, con empatía que sea razonada, con la fundamentación sólida y con la capacidad del derecho de reconocer ese daño y dignificar a las personas.

Con este complemento ampliamos nuestra conclusión reafirmando que el derecho no debe sólo limitarse a ser un sistema autosuficiente cerrado sobre sí mismo, debe dialogar con la realidad social, con la experiencia humana y con los principios que le da ese sentido. La verdadera fortaleza del sistema jurídico no está en su rigidez, sino en su capacidad de responder con responsabilidad, equilibrio y humanidad a los conflictos que la sociedad le confía, esa es la concepción que defendemos y que consideramos coherente con el análisis integral que realizamos de **“Sara, la fuerza del mar”**.

A lo largo del proceso entendimos que ejercer el derecho es un simple acto de conocer artículos y códigos, es interpretar, escuchar, comprender unos contextos, es, sobre todo, entender que nuestras decisiones tendrán impacto en la vida de otros, esa conciencia fue creciendo en nosotras a medida que avanzábamos en la escritura, cada párrafo aquí plasmado era también una forma de darle significado a quienes queremos ser profesionalmente.

En este punto resulta fundamental marcar la diferencia de lo que es para nosotras las reglas y los principios: las reglas funcionan bajo una lógica de doble aplicación, o sea, se cumple o se incumplen, los principios en cambio poseen una dimensión de peso y necesitan ponderación. El derecho constitucional contemporáneo ha admitido que muchos conflictos jurídicos no pueden resolverse mediante una aplicación mecánica y estricta de la reglas, sino que exigen una ponderación entre valores en tensión, nosotras entendemos que el escenario presentado en la película se sitúa precisamente en ese ámbito: un escenario en el que la regla formal entra en un dilema con principios como la dignidad, garantizar los derechos y la verdad, aunque percibimos esto, no quiere decir que no entendamos que la ponderación no necesariamente conlleva arbitrariedad, exige argumentación rigurosa, justificación transparente y análisis con proporcionalidad, una decisión constitucionalmente orientada debe

explicar por qué, por ejemplo es el caso de “*Sara*” determinado principio tiene un mayor peso que la aplicación estricta de una regla, nosotras consideramos que el valor de la decisión de “*Sara*” nace precisamente en esa capacidad de fundamentar su postura más allá del formalismo, articulando todas las razones que conectan la norma con el contexto y con los derechos involucrados.

Asimismo, analizamos sobre el principio de proporcionalidad como herramienta interpretativa, este principio obliga a verificar si la aplicación de una norma es idónea, proporcional y necesaria en la perspectiva estricta frente a los fines que persigue. Nosotras consideramos que el juez no puede ni debe limitarse a verificar que la norma existe, debe es analizar si su aplicación estricta va a producir un sacrificio excesivo en relación con los derechos comprometidos, cuando el valor en término de dignidad o justicia es desproporcionado frente al beneficio de mantener una interpretación rígida, la ponderación constitucional exige replantear la decisión final y otro elemento importante que debemos mencionar es la idea de interpretación conforme a la Constitución, en un Estado constitucional como el nuestro, todas las normas deben leerse de manera compatible con los principios superiores, esto significa que él no está sometido a la interpretación más literal de la norma, si existe una opción razonable que armonice la norma con los valores constitucionales, nosotras creemos que esta herramienta interpretativa es clave para evitar que el formalismo se sobreponga sobre la justicia.

Y como estamos hablando tanto de derechos constitucionales no sobra decir que es pertinente reflexionar sobre el papel de los derechos fundamentales como límites al poder del Estado. La función judicial no solo resuelve controversias; también dirige el ejercicio del poder, cuando una decisión estrictamente legal produce una violación significativa de derechos fundamentales, el juez tiene la responsabilidad de tomar papel críticamente, esta revisión no constituye una invasión al legislador, sino el cumplimiento del mandato constitucional de garantizar derechos.

Finalmente, nuestra conclusión se ve firme por la comprensión de que el derecho constitucional contemporáneo no es neutral en relación a la dignidad y la protección de las personas, el modelo que vivimos de Estado social y constitucional de derecho exige una interpretación comprometida con la justicia material. Nosotras entendemos que el mandado no es que habilite la arbitrariedad, pero sí exige una responsabilidad reforzada frente a los casos en los que la estricta aplicación de la norma puede generar resultados injustos.

En consecuencia, apoyamos a la jueza **“Sara”** porque su decisión representa una interpretación ética del derecho, ella no destruyó el sistema, ella lo desafía a cumplir su propósito más noble, nosotras compartimos esa visión e ideología. Consideramos que la fuerza del derecho no reside en su estricta aplicación, sino en su capacidad de responder a la realidad humana con sensibilidad y responsabilidad. Este trabajo de grado no ha sido únicamente un análisis cinematográfico, ha sido una reflexión profunda y personal sobre el sentido del derecho y sobre nuestra propia identidad como abogadas profesionales. Concluimos afirmando que la justicia verdadera no puede ser exclusivamente legal, debe también ser moralmente legítima, nosotras elegimos estar del lado de la verdad, de las reales víctimas y de una justicia que trascienda el formalismo cuando esté impide reconocer la dignidad humana. Esa es nuestra posición final, construida desde el análisis, la reflexión y la convicción ética y moral que nos deja la película **“Sara, la fuerza del mar”**.

La realización de este proyecto para nosotras no fue un simple requisito académico ni un ejercicio de simple análisis, fue un proceso que nos tocó personalmente y que nos obligó a cuestionarnos constantemente, desde el momento en que elegimos trabajar esta película sabíamos que no estábamos escogiendo un tema cómodo, a medida que avanzábamos en la investigación nos dimos cuenta de que el conflicto de **“Sara”** nos tocaba porque nos obliga a preguntarnos qué haríamos nosotras en su lugar y esto no era una pregunta teórica, era real, que tocaba nuestra ética, nuestra formación y nuestra manera de entender el mundo del derecho.

Hubo momentos en los que nuestras conversaciones se alargaban más allá de lo académico, discutimos no solo sobre las normas y principios, sino sobre lo que significa asumir responsabilidad frente a una decisión muy difícil, en varias ocasiones nos encontramos en desacuerdo mientras tratábamos de definir hasta dónde puede llegar la interpretación judicial sin convertirse en arbitrariedad, esas discusiones obviamente no afectaron el proyecto, por el contrario, lo fortalecieron. Nos obligaron a argumentar mejor, a escuchar la idea de la otra y a construir una conclusión verdaderamente compartida. Este trabajo nos mostró de pleno que el derecho no es blanco o negro, nosotras mismas comenzamos el proyecto con una perspectiva más estructurada y rígida de la función judicial, sin embargo, a medida que profundizamos en el análisis, fuimos entendiendo que la realidad supera cualquier escenario teórico, el rol de **“Sara”** nos acercó a reconocer que el ejercicio del derecho implica incertidumbre y tensiones incluso muchas veces soledad cuando se deben tomar decisiones, ese entendimiento cambió nuestra manera de ver la profesión que elegimos.

También fue sin duda alguna un proceso emocional, hubo escenas que nos generan frustración, otras nos generan empatía e incluso momentos en los que la impotencia nos invade frente a las limitaciones del sistema, nos dimos cuenta que el derecho no puede estudiarse desconectado de la experiencia de la sociedad, analizar el caso nos llevó a pensar en situaciones reales del contexto social, en personas que enfrenta día a día decisiones judiciales que marcan para siempre su vida de manera irreversible, esa conciencia nos hizo asumir el proyecto con un enfoque con más seriedad.

Trabajar juntas también implicó aprendizaje juntas y aunque estudiamos toda nuestra carrera juntas, apoyándonos la una a la otra, descubrimos que cada una tenía una sensibilidad distinta frente al conflicto, mientras una se enfoca más en la estructura estricta de la norma, la otra insistió en el impacto humano de esa decisión esa diferencia sin duda fue la que nos permite equilibrar el análisis e investigación, evitar posiciones extremas, poco a poco fuimos encontrando un punto común, una postura construida desde el diálogo y no desde la imposición, esa edificación conjunta es uno de los mayores logros que obtuvimos en el proyecto. Hubo momentos de cansancio, de dudas sobre si el enfoque que le estábamos dando al proyecto era el correcto, de temor frente a la extensión y profundidad que el mismo exige, pero justamente en esos momentos entendimos que el proceso de investigación no es lineal, este proceso requirió de mucha paciencia, revisión constante y apertura para replantear ideas, aprendimos que es correcto cambiar de postura no es debilidad, sino parte del crecimiento académico. Nos permitió fortalecer nuestra capacidad de trabajo en equipo, nosotras nos organizamos, distribuimos ideas, revisamos lo que cada una escribía, hicimos correcciones, ajustamos la coherencia, esa dinámica nos enseñó a confiar en el criterio de la otra y reconocer que el trabajo conjunto produce resultados más sólidos que el esfuerzo individual de cada una.

También aprendimos que tomar un lugar no significa descalificar otras posturas, entendemos que existen argumentos fuertes en defensa del formalismo y de la aplicación estricta de la norma, sin embargo, después de todo este camino que hemos recorrido sentimos que nuestra postura responde mejor a nuestra concepción de justicia, no fue una conclusión final apresurada, fue el resultado de semanas de análisis, discusión y reflexión compartida, este trabajo marcó un antes y un después en nuestra formación como profesionales, nos obligó a pensar el derecho más allá de los exámenes y las clases. Nos llevó a asumirlo como una práctica, pero con impacto social real, nos despertó una conciencia de que el conocimiento jurídico conlleva poder y ese poder tiene el deber de ejercerse con responsabilidad.

Este trabajo nos hizo confrontar nuestros propios miedos como futuras profesionales del derecho, nos preguntamos si seríamos capaces de mantener una postura ética en escenarios complejos, si realmente tendríamos la fortaleza para asumir decisiones que no sean buenas para la sociedad o si cederemos ante la presión del formalismo por temor a equivocarnos. La película “Sara, la fuerza del mar” nos mostró que el ejercicio judicial puede conllevar costos personales y profesionales. Reflexionar sobre eso nos permitió dimensionar la responsabilidad que implica la profesión que elegimos.

Nos preguntamos muchas veces cómo reaccionaremos ante la presión institucional, ante el miedo a las críticas o las sanciones, pensar en eso hizo que el proyecto adquiriera una dimensión muy personal, ya no estamos analizando únicamente a un personaje de ficción, estamos proyectándonos en escenarios que posiblemente se van a presentar en el futuro.

Algo que marcó profundamente este proceso fue reconocer que el derecho puede transformarse en una herramienta de protección o en una barrera, dependiendo de cómo se interprete y aplique, nos dimos cuenta de que el debate no es simplemente la ley en contra de la justicia, sino qué tipo de justicia queremos construir desde el derecho, para nosotras la justicia no puede ser indiferente al dolor de las víctimas, tampoco puede esconderse detrás del formalismo cuando estos perpetúan desigualdades o silencios.

Al final del proyecto sentimos que no solo analizamos un largometraje, sino que nos analizamos a nosotras mismas en relación a la profesión que estamos construyendo. La historia de “*Sara*” se transformó en una oportunidad para preguntarnos qué tipo de decisiones estaríamos dispuestas a tomar y que valores realmente queremos que orienten y representen nuestra carrera.

Este trabajo nos llevó al descubrimiento de nuestra propia relación con la autoridad, analizar el conflicto entre el imperio de la ley y la justicia nos hizo pensar en cómo desde pequeñas se nos obliga a obedecer reglas como una garantía de orden, cuestionar esa lógica no fue sencillo, sin embargo, comprendimos que cuestionar no significa deslegitimar el orden jurídico, sino fortalecerlo al exigirle coherencia con principios superiores

Asimismo, este proceso nos hizo valorar la importancia de la relación entre discurso y acción, es fácil afirmar que está del lado de las víctimas, lo difícil es sostener ese pensamiento cuando implica cuestionar estructuras consolidadas o enfrentar críticas. En el ejercicio

académico asumimos ese reto como una preparación simbólica para lo que puede significar en la práctica profesional.

Hay otra dimensión que tampoco habíamos mencionado en el desarrollo y que fue determinante, la manera en que el trabajo nos obligó a asumir una postura frente al miedo, miedo a equivocarnos en todo este análisis, miedo a que nuestra conclusión fuera considerada demasiado subjetiva, miedo también a que pareciera que estábamos en algún sentido “romantizando” una decisión compleja, reconocer ese miedo fue importante porque entendimos que muchas veces la aplicación rígida de la norma también nace del miedo, miedo a la crítica, la sanción, la responsabilidad individual, reflexionar sobre eso nos permitió comprender que la ética no solo se construye con argumentos sino también con valentía, sin dejar atrás que este trabajo nos hizo mirar una nueva perspectiva de la responsabilidad, no solo la responsabilidad jurídica, sino la responsabilidad moral que trae interpretar y aplicar el derecho, entendimos que decidir no es simplemente elegir entre unas opciones normativas, sino asumir esas consecuencias humanas que las decisiones generan, esa consciencia cambió la manera en que leemos cualquier caso que se presente, ahora no solo vemos hechos y normas, sino historias, contextos amplios y trayectorias de vida.

Para irle dando cierre a este desarrollo de nuestra experiencia, debemos decir que descubrimos la importancia de la empatía intelectual, nosotras no solo intentamos comprender la postura de “*Sara*”, sino también la de quienes defienden el imperio de la ley, intentamos entender sus razones, temores y sus fundamentos, este ejercicio evitó que este trabajo se convirtiera en una postura simplista, nos permitió reconocer que el conflicto no es entre buenos y malos, sino entre concepciones distintas del derecho y fue ese punto precisamente el que fortaleció nuestra conclusión.

Una experiencia significativa fue darnos cuenta de cuánto hemos crecido desde los primeros semestres de la carrera, si hubiéramos realizado este trabajo desde los primeros semestres probablemente habría sido muy distinto, hoy contamos con herramientas teóricas, pero también con una mayor madurez personal, esa combinación fue lo que hizo posible que abordáramos el dilema con la profundidad y menos ingenuidad de la realidad.

Así reflexionamos sobre el impacto que tiene el contexto social en la interpretación jurídica, ninguna decisión se toma en el vacío, porque las realidades sociales, políticas y culturales influyen consciente o inconscientemente en la manera en que se aplican y desarrollan

las normas, reconocer esa influencia nos permite ser más honestas en nuestro análisis y aceptar que el derecho es una construcción humana, no es una estructura abstracta de la realidad.

En definitiva, la realización de este trabajo fue un proceso de crecimiento académico, pero también personal, nos permitió fortalecer nuestra capacidad crítica, nuestra argumentación y nuestra sensibilidad ética, más que un requisito obligatorio de grado fue un espacio de reflexión e introspección profunda sobre el sentido mismo del derecho y sobre el compromiso que asumimos al elegir esta profesión. Y esa experiencia sin duda alguna quedará marcada para nosotras más allá de la culminación formal del proyecto.

El posicionamiento que se asumió a lo largo de este análisis se puede fortalecer a partir del diálogo con distintas corrientes de la filosofía jurídica y social que permiten comprender el derecho en su complejidad. Desde la teoría pura del derecho de Hans Kelsen, se reconoce la importancia de conocer el ordenamiento jurídico como un sistema estructurado de normas cuya validez se fundamenta en su creación conforme a reglas superiores, lo que garantiza seguridad jurídica y limita la arbitrariedad de las normas. No obstante, esta visión que está basada en la validez formal resulta insuficiente cuando la aplicación estricta de la norma conduce a resultados que desconocen la realidad material de las víctimas de los hechos.

En este punto, las reflexiones de Michel Foucault permiten ampliar el análisis al evidenciar que el mundo del derecho no es un sistema neutral, sino un dispositivo atravesado por relaciones de poder que determinan que verdades son reconocidas institucionalmente y cuales permanecen invisibilizadas, como lo hemos dicho muchas veces; así, la decisión judicial implica también una toma de posición frente a esas dinámicas. Por otro lado, nos encontramos con la perspectiva de Gilles Deleuze y Félix Guattari que aportan una comprensión del derecho como una estructura abierta, en constante transformación, que no puede simplificarse a esquemas rígido, sino que debe permitir procesos interpretativos capaces de responder a la gran variedad de realidades sociales. En este sentido, su noción de lo “rizomático” resulta especialmente útil para entender que la interpretación jurídica no sigue una única línea jerárquica, sino que se desarrolla a partir de múltiples conexiones entre normas, principios, contextos y experiencias.

En conjunto todo estos aportes permiten sostener que la función judicial, como se refleja en la decisión de Sara la jueza, no puede limitarse a la aplicación estricta del imperio de la ley y de manera mecánica del derecho positivo, sino que exige un ejercicio crítico, argumentativo

y consciente de sus implicaciones éticas, en el que la legalidad se articule con la justicia material, la dignidad humana y el reconocimiento efectos de esas personas que sufren las consecuencias de los hechos dentro del sistema jurídico.

Este ejercicio ético no solo se desarrolla en el plano escrito, sino que también es abordado en el podcast "*Sara, la fuerza del mar: derecho, memoria y cine como herramienta de reflexión jurídica*", como un escenario de deliberación, en el cual las posturas de las autoras son expuestas, cuestionadas y enriquecidas a partir del análisis y el dialogo. De este modo, el podcast permite evidenciar la dimensión practica del análisis ético, trasladando la reflexión a un formato mas cercano y discursivo.

Capítulo IV.

Resultados de la investigación

Sin duda alguna el resultado más constructivo de la investigación realizada para elaboración del trabajo de grado y que contribuye para el proceso educativo de próximas generaciones, tanto de docentes como de estudiantes, es haber demostrado que el contenido audiovisual y las ayudas multimedia permiten desarrollar un proceso académico enriquecedor, ameno y cercano, que entusiasma al alumno porque el insumo formativo se está exponiendo de una forma amigable y estimulante por las imágenes que traducen escenas de la vida real que tienen un propósito específico que es determinado por el director de la obra de acuerdo al tipo de producción que se desee hacer y la esfera de la vida humana que se desea enmarcar.

Ahora bien, si es de referirse a la esfera netamente académica debe rescatarse que se logró experimentar una inmersión filosófica que quizás no estaba prevista por las autoras del presente trabajo de grado al momento de la planificación del contenido y estructuración del cronograma de actividades para consolidar la creación de la sistematización de experiencia conforme a los lineamientos estipulados por la Universidad Autónoma Latinoamericana, sin embargo esto fue fundamental para lograr entender los pilares de la película *“Sara, la fuerza del mar”* que responden a verdad, justicia y ley.

Inicialmente se entendió que la ley de acuerdo al enfoque de la película y el objeto de análisis se refiere exclusivamente al conjunto de normas adoptadas en el ordenamiento jurídico, estructurando las columnas de la sociedad mediante directrices y prohibiciones positivizadas; esta definición logró ser consolidada gracias a la lectura y mesas de trabajo de las autoras dado que para el presente trabajo debía llegarse a una tesis central de cada concepto, situación que amerita la ejecución de debates y la creación de espacios para el diálogo de las estudiantes, en donde las ideas individuales se complementaban para llegar a describir este concepto de forma que se esté en sintonía con el ordenamiento, el contenido académico desglosado durante los semestres de formación en el pregrado y con los principios del derecho.

Indistintamente se realizó el ejercicio de abordar la verdad, para entenderla desde una definición armónica y que no vaya en contravía de los niveles de conciencia y dignidad social, para esto se retomaron planteamientos de múltiples filósofos e ideas de docentes juristas de UNAULA, que orientaron la construcción académica de lo que se debe entender por verdad, para ello las autoras se realizaron múltiples preguntas para tener un panorama amplio e

identificar con que tiene afinidad la verdad y con que no. Primero se comenzó a indagar sobre si la verdad es absoluta o si por el contrario es relativa, de lo que se concluyó que la verdad por sí misma es absoluta, toda vez que la realidad es una, pero la situación que es relativa es la capacidad del ser humano de percibir la realidad de las situaciones que debe enfrentar en su día a día.

Lo anteriormente mencionado genera que cada persona pueda llegar a construir una idea de verdad, que está conformada por la parte de la realidad que el individuo percibe y esto será lo que posteriormente compartirá a otras personas como relato o fuente de aprendizaje emocional o intelectual. De esto también se identificó que las personas defienden con alta determinación su verdad, y se fundamenta en el entendido de que los hechos que el cuerpo humano le permite experimentar al individuo son todo lo que este conoce frente a una circunstancia, y como la mente humana suele evitar lo desconocido desencadena sentimiento de rechazo frente aquellas versiones de la vida que no logró percibir o entender como otra persona se lo indica y por esto es que se generan controversias, que terminan siendo choques de posturas ideológicas.

Por esto se llega a que la verdad responde a los hechos o circunstancias que se presentan en el mundo fenomenológico y que pueden ser percibidos por los individuos que estén en el lugar en que se está sucediendo la situación concreta. Adicionalmente debe reconocerse que la verdad no solo tiene importancia en el entorno jurídico o académico, sino que tiene un gran impacto en la sociedad, dado que en todo momento el hombre racional está en búsqueda de respuestas a interrogantes que se ha planteado, claro está que no siempre el ser humano se encuentra en un proceso de crecimiento personal o intelectual por lo que puede pasar desapercibido el valor de la verdad y el impacto social que puede tener.

Una vez se entiende la verdad desde la visión individual debe contemplarse que, quizás la verdad puede ser mucho más transformadora desde la colectividad, dado que la humanidad ha padecido históricamente que los altos dirigentes a nivel mundial han evitado informar a los particulares o personas del común datos cruciales para el entendimiento de la organización social que se tiene vigente y que es considerada abiertamente como correcta de acuerdo a intereses de aquellas minorías que han tenido el dominio y manejo del timón universal.

De allí también que *“Sara, la fuerza del mar”* resalte como insumo académico, dado que al haberse requerido el estudio filosófico para entender la profundidad de la película, se

llegó a la misma afirmación que planteó Thomas Hobbes en la versión de 1668 del Leviatán cuando dijo que: *“El conocimiento es poder”*¹⁵, motivo por el cual los mandatarios valoran sumamente el conocimiento total y lo desean exclusivamente para ellos poniendo en situación de inferioridad a los gobernados, y de ignorancia además, por el temor de que descubran medios de vida más dignos que los establecidos en las ley que conforman el marco legal de una nación y eliminen los privilegios que han atesorado durante siglos.

Producto del mismo análisis se abordó la justicia, como elemento esencial de la película y de la sociedad misma, además se reconoce que de los conceptos estudiados el que requería de un nivel mayor de compromiso y concentración era este, dado que no solo puede ser observado desde la esfera objetiva sino también desde la subjetiva, momento en el cual las personas ponen todas las consideraciones personales y las concepciones de verdad que tienen para determinar qué merece una persona, en qué proporción y la forma en la que debe ser entregada; situación que resulta sumamente compleja por la multiplicidad de posiciones que pueden existir entre las personas que están detallando o experimentando la situación puntual en la que se quiera entender que es justo y que no lo es.

Durante los semestres de formación académica fue común escuchar que deben imperar los intereses colectivos sobre los de los particulares, y en ocasiones dichos intereses no están alineados con las necesidades que expone la cotidianidad, y allí se generó un planteamiento adicional dirigido a saber si las personas en ocasiones no actúan de correcta forma por el desconocimiento y la ausencia de percepción de la realidad ajena o por neta falta de empatía con las circunstancias ajenas. De esto se concluye que en algunas ocasiones el desconocimiento es el culpable, pero en muchas otras el ser humano carece de empatía porque en su programación cerebral no fue incluida esa porción de la realidad que hace parte de la verdad absoluta que lleva el registro histórico de las actuaciones de la humanidad.

Esto permite conservar la esperanza en la sociedad, dado que se evidencia que aquellos rasgos humanos que han sido borrados del hombre no responden a nada más que la ausencia de conocimiento y la distorsión de la verdad por las élites que han estructurado el mundo de acuerdo con mandatos cómodos para ellos que generan un beneficio para sus ideales y proyectos íntimos. Además, no puede obviarse que la justicia tiene un vínculo estrecho con la ética, que es aquella esfera del saber que se encarga de diferenciar o encasillar un acto, comportamiento, hecho o suceso como bueno o malo, de acuerdo con principios sociales abiertamente aprobados y la convicción individual desarrollada durante la vida de cada ser.

Por eso es que *“Sara, la fuerza del mar”*, resulta atractiva como fuente de información y análisis para el trabajo de grado, porque permite apreciar el proceso de indagación que realizan en la cotidianidad los operarios judiciales de la verdad para posteriormente impartir justicia de acuerdo a los hechos que terceros le exponen al interior de un despacho judicial, para que con las herramientas cognitivas y conocimientos jurídicos logre determinar una solución meritoria para la disputa de derechos que se presenta en un proceso judicial.

No hay nada más oportuno que realizar un análisis ético sobre la verdad y la justicia antes de obtener el título como abogadas, dado que es una invitación a que el ejercicio profesional se desarrolle de la mejor manera posible, sin descuidar las necesidades que manifiesta la comunidad, por ocuparse de intereses personales que conllevan a descuidar los pilares fundamentales que mantienen el balance de la sociedad. También se debe resaltar que al elegir el derecho como profesión debe tenerse un alto nivel de sentido de pertenencia por los ideales que se están defendiendo, dado que del ejercicio de los abogados se despliegan variables opciones de modificaciones en la vida de los ciudadanos.

De igual forma se debe reconocer que resulta gratificante haber podido tener la oportunidad de interpretar la película según las precisiones del director, que más que un abogado o docente es un ser humano que se ha enfrentado en varias ocasiones a cuestionamientos filosóficos que han sido resueltos por medio de la lectura y el diálogo entre colegas con una experiencia de la misma envergadura que el Doctor Martín Agudelo, dejando en evidencia el proceso del cual se trata la vida, aprender para aplicar dichos conocimientos y posteriormente enseñar a nuevos pensadores cual es el camino para abordar tópicos que rodean la esfera más cercana del ser humano.

Finalmente debe decirse que, la justicia es aquel horizonte hacia el cual todos los individuos deben buscar ir, dado que allí existe una realidad dotada de coherencia entre el acceso a los derechos fundamentales y lo que se incluye en leyes particulares al igual que en los de parámetros procesales que rigen el sistema jurídico colombiano; asimismo existe allí una convicción latente con actuar éticamente para consolidar un modelo social en el que nadie deba tomar decisiones que afecten los mínimos vitales de otros individuos que cohabitan el territorio por ceñirse a normas que no prevén situaciones naturales de los humanos ni aquellos factores que pueden desestabilizar el desarrollo habitual de sus actividades. *“Sara, la fuerza del mar”* como insumo del trabajo de grado avivó la voluntad de servir a la sociedad y ejercer las funciones propias de la disciplina yendo más allá de los mínimos requeridos, para poder aportar

a la construcción del criterio social y reafirmar que la justicia y la verdad son esenciales para ser profesionales y personas íntegras y éticas.

Capítulo V

Podcast “*Sara, la fuerza del mar: derecho, memoria y cine como herramienta de reflexión jurídica*”

El presente capítulo no debe entenderse de manera aislada del desarrollo del trabajo, sino como una extensión analítica del mismo. El podcast se configura como una herramienta que permite profundizar, contrastar y resignificar los hallazgos obtenidos en los capítulos anteriores, especialmente en lo relacionado con la tensión entre verdad y justicia. En este sentido su inclusión responde no solo a una propuesta innovadora, sino a una estrategia metodológica que fortalece la comprensión de la discusión estudiada.

V.I. ¿Qué es un podcast?

De acuerdo a la RTVC de Sistema de Medios de Comunicación [10](#), los podcasts son una serie de contenidos grabados en audio y transmitidos en línea, que pueden ser producidos en diferentes formatos, como por ejemplo entrevistas o conversatorios sobre un tema específico. Los podcasts son alternativas para la creación de contenido muy populares en la actualidad y son una herramienta para conquistar seguidores en las redes sociales, ampliar la estrategia de marketing y convencer a las audiencias para que no los pierdan de vista.

La palabra podcast es cada vez más conocida, y es producto de la unión entre las palabras Pod (Personal on demand) y broadcast (transmisión), generando así una transmisión personal. Esta herramienta ya ha sido seleccionada por la RTVC Play para tratar el cine nacional y hablar “al oído” en un podcast denominado “*Hecho en Colombia*” [11](#) que expone la industria del cine colombiano con un enfoque analítico sobre cómo se realizan las películas en este país, con tal detalle que se describe hasta el tono de la voz de los personajes de cada historia.

Por tal motivo, es posible afirmar que el formato podcast puede llegar a contribuir en el proceso de crecimiento personal al individuo, esto en tanto le permite consumir contenido de manera ágil y entretenida, evitando las dificultades para entender la información que se transmite, puesto que se hace de una manera más cercana y detallada, y también aporta a la formación universitaria mediante la exposición de reflexiones teóricas complejas traducidas en imágenes, matices y voces, lo que favorece la apropiación social del conocimiento, estrechando la relación existente entre la academia y la sociedad. En la esfera jurídica resulta compatible

esta modalidad dado que permite entender problemáticas cotidianas con mayor facilidad y de una forma mucho más humana y empática con la persona que está enfrentando la situación.

Relación entre la película y el podcast

<i>Obra cinematográfica</i>	<i>Sara, la fuerza del mar</i>
<i>Director</i>	<i>Martín Agudelo Ramírez</i>
<i>Tipo de producto académico</i>	Podcast jurídico-cinematográfico
<i>Participantes</i>	<i>Carolina Cortes Muñoz y Sara Londoño Martínez</i>
<i>Temas centrales</i>	<i>Verdad, justicia, memoria, silencio institucional</i>
<i>Función del podcast</i>	<i>Profundizar y dialogar sobre la película</i>
<i>Espacio de grabación</i>	<i>Institución Universitaria Digital de Antioquia</i>
<i>Difusión prevista</i>	<i>Redes sociales y plataformas digitales</i>

V.II. Objetivo del podcast

El objetivo del podcast es generar un espacio de análisis y reflexión jurídica a partir de la película “*Sara, la fuerza del mar*”, abordando categorías fundamentales como la verdad, la justicia, la memoria, el silencio institucional y la dignidad humana. A través del diálogo, se busca profundizar en el sentido jurídico, ético y social de la obra cinematográfica, así como en la capacidad para interpelar al derecho frente a las realidades de exclusión, dolor y ausencia de respuestas institucionales.

Asimismo, el podcast pretende contribuir a la comprensión del cine como una herramienta crítica que permite visibilizar conflictos jurídicos y sociales que, en muchos casos, no encuentran un reconocimiento efectivo en los canales formales del sistema jurídico tradicional, entendiendo que el cine además de fuente de entretenimiento puede ser una herramienta sumamente valiosa para exponer desde la simulación de la cruda realidad a través de una cámara y un guion creado a partir de la dinámica social vivida en la cotidianidad.

En este sentido, este podcast no se considera únicamente como un producto de divulgación, sino como una herramienta analítica complementaria dentro del proceso investigativo. A través de esta modalidad, se profundiza y contrastan las reflexiones producto del análisis fílmico, permitiendo una reinterpretación de los elementos narrativos y simbólicos desde un lenguaje más dinámico. De esta manera, el podcast se integra metodológicamente al trabajo como un espacio de construcción crítica del conocimiento jurídico.

V.III. Justificación: ¿por qué un podcast como producto del trabajo de grado?

La elección del podcast como producto académico complementario al trabajo de grado responde a la necesidad de integrar formatos multimedia que enriquezcan la investigación jurídica, amplíen su impacto social y la apropiación social del conocimiento. El trabajo escrito permite desarrollar el análisis teórico y conceptual de la película “*Sara, la fuerza del mar*”; sin embargo, el podcast posibilita trasladar dicho análisis a un escenario dialógico, dinámico y accesible, sin perder rigurosidad académica.

El podcast se concibe como un producto que materializa el carácter interdisciplinario del trabajo de grado, al articular el derecho con el cine, la memoria y la narrativa audiovisual. Además, permite que la investigación no se limite a un ejercicio académico interno, sino que se proyecte hacia la comunidad, fortaleciendo la función social de la universidad y del derecho como disciplina comprometida con la realidad.

V.IV. Aportes del podcast al trabajo de grado y a la disciplina del derecho

1. Profundización del análisis teórico
2. Fortalecimiento del componente crítico
3. Extensión del trabajo más allá del documento escrito
4. Humanización del análisis jurídico
5. Difusión del derecho en formatos digitales
6. Innovación metodológica en investigación jurídica

De acuerdo a la modalidad de trabajo de grado seleccionada, el podcast representa una oportunidad de extender la reflexión académica, filosófica y moral, de acuerdo a la intención

del director al incluir su voz como fuente cualitativa relevante. El espacio de diálogo hace posible contrastar el marco teórico que construye el presente trabajo, la percepción y experiencia al ver la obra y la intención narrativa del director, junto con la simbología incluida en la producción, lo cual enriquece la interpretación del fenómeno jurídico social desarrollado en la película.

Para el derecho como área del conocimiento, el podcast representa una nueva modalidad para analizar de manera crítica y humana simultáneamente sobre problemáticas vertebrales de la sociedad como lo es la ausencia de justicia, la negación del acceso a la verdad y la vulneración constante de víctimas mediante la omisión del daño que les ha sido causado. ***“Sara, la fuerza del mar”*** se convierte en una herramienta académica para cuestionar el papel del derecho frente al dolor social, exponiendo una realidad que está más allá del positivismo, para llegar a la ética y el simbolismo.

V.V. Metodología del podcast

Enfoque	Cualitativo (comprender, interpretar, reflexionar)
Técnica	Conversatorio en el cual se incluyen preguntas.
Número de preguntas	6
Acuerdo colaborativo	Institución Universitaria Digital de Antioquia.

El podcast se desarrollará bajo un enfoque cualitativo, mediante la realización de un conversatorio entre las autoras del presente trabajo de grado. Para ello, se cuenta con seis preguntas orientadoras, permitiendo una conversación fluida y profunda centrada en la película ***“Sara, la fuerza del mar”*** y sus implicaciones jurídicas y sociales, las autoras entrarán en un espacio de diálogo y debate basado en el conocimiento adquirido en el transcurso de esta investigación, se busca darle un contexto más creativo, más general, darle esa posibilidad de que pueda ser consumido este contenido no solo por personas expertas en derecho si no a cualquier personas en general.

La grabación del podcast contará con el acuerdo colaborativo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, lo cual garantiza su carácter formal y su articulación con el trabajo de grado. El producto final se realizará en formato audiovisual y se espera su difusión a través de redes sociales y plataformas digitales, con el fin de ampliar su alcance y favorecer la apropiación social del conocimiento jurídico.

V.VI. Preguntas

1. ¿Consideramos que hay un momento exacto donde dejamos de ver el trabajo como un requisito académico y comenzamos a sentirlo como una postura personal frente al mundo del derecho?
2. ¿Crees que hay un punto de tensión al decidir que nos inclinamos más por la verdad y las víctimas que por la aplicación estricta de las normas?
3. En el proyecto se mencionó que apoyamos la postura de “Sara” ¿crees que esto implica debilitar el Estado de Derecho, o, por el contrario, lo fortalece?
4. ¿Ahora cómo piensas o cómo entiendes la justicia después de haber analizado esta película de manera tan profunda?
5. ¿Consideras que hay un momento exacto donde sentimos que nuestra conclusión ya no era solo académica, sino una declaración del tipo de profesionales que queremos ser?
6. Después de esta grata experiencia con el proyecto ¿qué crees que significa para nosotras ejercer el derecho con esa conciencia ética?

V.VII. Resultados esperados

Como resultado de la producción del podcast se espera aportar considerablemente al trabajo de grado, dado que este es un insumo académico que permite expandir el análisis jurídico a una nueva modalidad a través del contenido de *“Sara, la fuerza del mar”*. Asimismo, debe anotarse que la producción tendrá un enfoque objetivo y guiado hacia la comprensión del contenido social, jurídico y simbólico, mediante el contraste de la teoría, la intención narrativa y el contexto de producción de la película.

Adicionalmente, se proyecta que el producto audiovisual del presente trabajo de grado se consolide como una herramienta para divulgar el conocimiento jurídico, desde una perspectiva innovadora, alejada de ser magistral incurriendo en la creatividad, lo cual articula el derecho y el cine toda vez que esto permite que la mente logre expandirse y tener un enfoque distinto de la misma situación que ha visto ser abordada durante años mediante una cátedra.

Esto crea un espacio apropiado para la reflexión crítica de problemáticas con relación directa a la violencia, justicia, memoria, silencio institucional y vulneración social.

Dicho lo anterior debe precisarse que se espera la publicación y difusión del podcast a través de redes sociales y plataformas digitales para tener acceso a un público amplio para promover el pensamiento crítico, en donde destaca la comunidad académica para que puedan generar reflexiones propias que trasciendan en el ámbito universitario, además esta modalidad permite crear una comprensión más humana, sensible y aterrizada al fenómeno jurídico en cuestión.

Finalmente, se espera que esta producción contribuya a posicionar los formatos audiovisuales como formatos válidos y valiosos en los que se puede apropiarse del conocimiento contemporáneo de una manera acertada, reafirmando que el derecho no es una disciplina aislada, sino que trabaja conectada con otras esferas del conocimiento para velar por la construcción y transformación social.

ENLACE DEL PODCAST

[DERECHO, MEMORIA Y CINE COMO HERRAMIENTA DE REFLEXIÓN JURÍDICA.mp4](#)

Conclusiones

“Sara, la fuerza del mar” como producción audiovisual constituye una crítica social mediante la simbología para plasmar la manera en que el sistema judicial opera actualmente, evidenciando que el estricto cumplimiento de las normas no asegura la obtención de justicia individual y colectiva. Con sus matices profundos característicos, el largometraje logra generar una invitación directa a reflexionar sobre los meollos éticos y morales que aturden a aquellos encargados de impartir justicia, resaltando que el juez es quien debe ejecutar los mandatos legales de manera consciente, sensible y con gran empatía para no sancionar erróneamente a quien no lo merece.

Sin duda alguna el proceso de análisis adelantado durante la construcción del trabajo de grado demostró que el cine es un medio idóneo, válido y legítimo para abordar las tensiones sociales sin dejar de lado los manifiestos jurídicos y la solidaridad humana, que puede llegar a despertarse mediante la conexión con escenas de producciones audiovisuales como *“Sara, la fuerza del mar”* que a menudo no son visibilizadas en la práctica formal del derecho. Además de reconocer que mediante los textos jurídicos difícilmente se llega a capturar la pasión de las vivencias cotidianas, situación que el cine se encarga de atender sirviendo como herramienta para formar un pensamiento integral dentro del derecho contemporáneo.

Sumado a lo anterior el largometraje permitió evidenciar que para materializar la justicia real y efectiva se debe haber sido fundamentalmente sensible y empático, reforzando el compromiso moral que existe en aplicar correctamente el principio de dignidad humana garantizando que jamás se de mayor importancia a la aplicación estricta de una norma que a los valores de equidad y conciencia sin importar el rol en la sociedad que se esté desempeñando. Todo el ejercicio de análisis permitió concluir que la mera aplicación normativa no equivale automáticamente a una garantía de justicia, esto solo se logra mediante la acción conjunta de la ética, moral y responsabilidad social, en donde el operador judicial debe proferir sentencias que incentiven y aporten a la transformación y mejora de la sociedad.

Adicionalmente, debe reconocerse que la modalidad y contenido elegido para la elaboración del trabajo de grado fueron altamente compatibles con las cualidades con las que son afines las autoras del escrito dado que se requirió el uso de múltiples habilidades y ejecución de actividades como investigar, redactar, socializar, exponer, sustentar y abordar oralmente con igual creatividad y fundamento con el que se pensó la producción escrita.

También debe tenerse en cuenta que las jóvenes autoras tienen afinidad con los formatos mencionados en el trabajo, como el podcast, que es un instrumento por medio del cual ambas dedican su tiempo a investigar, conocer noticias y actualizaciones de casos reales, o simplemente como medio de entretenimiento por lo que resultó cómodo y coherente decidir elaborar bajo los estándares de este formato un producto académico denominado ***“Sara, la fuerza del mar: derecho, memoria y cine como herramienta de reflexión jurídica”***.

Del ejercicio realizado resulta imposible no mencionar lo indispensable que fueron los aportes de los docentes de la Universidad Autónoma Latinoamericana dado que generaban interrogantes en las estudiantes que les permitiera hacer llegar a un punto mayor de análisis en donde el reto fue adoptar la óptica filosófica para entender la articulación de verdad y justicia en la sociedad, ellos mediante la guía de cuestionamientos específicos permitieron que el presente trabajo de grado lograra tener solidez, que es producto del tiempo y dedicación para investigar, leer y escribir, al igual que la disponibilidad e interés para reunirse con el asesor de trabajo de grado en múltiples ocasiones a lo largo de un año, además del tiempo invertido con los docentes de asignaturas afines a la filosofía y el cine de la facultad de derecho y con el mismo director de la película el Doctor Martín Agudelo Ramírez y el Doctor Juan Sebastián Medina quien hizo parte del elenco de la obra en el momento que se dedicaron a ver por segunda vez con las autoras del trabajo de grado el largometraje ***“Sara, la fuerza del mar”*** y permitir que ambas identificaran símbolos y analogías muy específicas de la película.

También deja como aprendizaje que es beneficioso para el estudiante aprovechar las oportunidades de explorar otros espacios académicos y fortalecer habilidades que no se encuentran muy activas normalmente, dado que fue posible realizar el presente trabajo de grado teniendo como eje la película ***“Sara, la fuerza del mar”*** dado que las autoras ya habían tenido un acercamiento previo, dado que de lo contrario hubiera sido más pertinente avanzar en su momento con la producción de una sistematización de experiencia de otra producción puesto que la obra del director Martín Agudelo no se encuentra publicada de manera oficial en plataformas o sitios web.

De igual manera, quizás no hubiera sido posible tener una mesa de trabajo con el director de la obra para entender y percibir los detalles con los que él intenciona cada escena la obra dado que las producciones que son comercializadas en medios masivos suelen tener mucha visibilidad y se logra mediante recursos que tienen productoras a nivel mundial, dejando de lado el sustancioso contenido de producciones locales que fueron pensadas con el propósito

de aportar a la industria del cine contenido de valor y al mundo jurídico un poco de crítica moral.

El balance alcanzado entre derecho y cine en la película *“Sara, la fuerza del mar”* permite exponer ante el público que el derecho es una disciplina sumamente completa, a tal punto que puede integrarse en un largometraje la filosofía, sociología, hermenéutica y ética, en una manifestación de arte intelectual, y que consecuentemente exige profesionales que no solo tengan habilidades para devorar extensos textos, analizar fragmentos legislativos, redactar escritos, o defender hechos mediante el litigio, sino que también son totalmente aptos para integrar el arte como elemento de ayuda estratégica en los métodos de estudio empleados para el desarrollo de actividades jurídicas.

Fundamentalmente se reconoce que este ejercicio como requisito para obtener el título profesional en derecho demuestra que durante los 10 semestres de carrera universitaria establecidos en el pensum académico en el cual se matricularon ambas jóvenes se encargó de formar profesionales integrales que en cualquier ejercicio propuesto lograran complementar sus habilidades intelectuales y creativas para exponer sus puntos de vista acorde a la interpretación normativa y la validación de los principios que soportan los cimientos de la constitución y del sistema jurídico colombiano.

De igual manera el haber asumido el reto de elaborar el trabajo de grado en parejas permitió emprender un proceso de argumentación ameno entre las estudiantes afianzando y empleando conceptos, definiciones, ideologías o tesis que fueron enseñados durante el pregrado, desarrollando otra habilidad enfocada a trabajar en equipo, dado que el derecho al ser una carrera con enfoque social y humano requiere reconocer el valor de las demás personas con las que se habita el mundo para construir una sociedad mejor, partiendo de las diferencias para crear cultura.

Además, esta producción cinematográfica permite que se analicen múltiples problemáticas sociales y que cada persona decida en cual quiere centrar su atención, si desea inclinarse por aristas vertebrales de la película o quizás mejor por sistemas menores o articulaciones que también contienen situaciones de la cotidianidad de los seres humanos y merecen ser objeto de análisis de próximos estudiantes que decidan utilizar la obra *“Sara, la fuerza del mar”* como insumo o fuente de análisis para trabajo de grado o el análisis jurídico al interior de una asignatura o la elaboración de productos académicos.

Pues es viable que sea implementada por futuros colegas dado que al ser una producción actual no ha sido abordada aún por muchos, haciendo que cada frase, idea o palabra que se logre a partir del largometraje *“Sara, la fuerza del mar”* resulte novedosa o llamativa para quien tiene la oportunidad de acercarse a los análisis derivados de la obra, incentivando a lectores o consumidores del contenido audiovisual *“Sara, la fuerza del mar: derecho, memoria y cine como herramienta de reflexión jurídica”* a desear ver la película y esto favorece el posicionamiento de la película y el cine como elemento facilitador del análisis jurídico y social.

Sin embargo no deben excluirse del análisis las producciones antiguas o clásicas, o las actuales que se encargan de analizar épocas pasadas, toda vez que el cine permite generar viajes en el tiempo con la adecuación espacial y visual que se realice en las escenas de la obra objeto de estudio, dado que también tienen gran riqueza histórica social condensada en películas, series o novelas la realidad que debían atravesar las personas del común ante circunstancias que suelen ser ignoradas por quienes no deben padecerlas obviando incluso en ocasiones que a algunos metros de su lugar de residencia hay personas padeciendo la injusticia social y judicial.

También debe destacarse que para el ejercicio profesional dinámico y actualizado debe trabajarse de manera articulada con instituciones u organismos que cuenten con las herramientas y espacios adecuados para fortalecer el ejercicio académico y laboral, tal como se realizó con la Institución Universitaria Digital de Antioquia en la grabación del podcast, optimizando el patrimonio público disponible para la educación de los ciudadanos del departamento y el país, donde aceptaron cordialmente la solicitud planteada para disponer de los espacios de la Institución y del apoyo del equipo de producción audiovisual para grabar el contenido y posteriormente realizar la respectiva edición para así obtener satisfactoriamente el producto académico.

Lo anterior es una muestra más de las habilidades adquiridas por las autoras del trabajo de grado durante el pregrado, demostrando que la Universidad Autónoma Latinoamericana se encarga de formar profesionales íntegros que le apuesten al crecimiento e innovación académica para aportar al legado de pensadores UNAULISTAS que han eliminado las barreras para que los ciudadanos del común logren entender cómo están constituidos los cimientos del ordenamiento jurídico y de qué manera pueden actuar para defender sus derechos en caso de que sean vulnerados por particulares, personas jurídicas o incluso por el mismo Estado.

De allí también resulta que sea indispensable reiterar que cómo futuros profesionales del derecho se tiene claridad del respeto que debe tenerse sobre el imperio de la ley y la forma en la que las normas positivizadas permiten que en el territorio colombiano pueda vivirse con cierto nivel de orden, teniendo claramente delimitado y establecido qué debe hacerse y qué debe evitarse para no atentar con la armonía social, sin embargo, resulta imposible no generar críticas hacia la realidad que se vive día a día en diversas ciudades y municipios del país puesto que en ocasiones no se encuentra coherencia entre los mandatos constitucionales o incluso los principios morales de cada individuo y las decisiones que deben emitir operarios judiciales modificando la realidad de particulares.

Por otra parte, el análisis de la obra cinematográfica por medio de la elaboración de un podcast como producto del trabajo de grado, permitió que las autoras demostraran sus habilidades al articular el derecho con la comunicación audiovisual, mediante el ejercicio oral traduciendo los matices jurídicos de la obra a un lenguaje mucho más accesible y claro para el público que tenga la oportunidad de tener un acercamiento con el podcast, para abordar de una forma crítica la reflexión propuesta por el director de la película, dado que en este formato las autoras lograron establecer análisis motivados por el contenido visto en la película *“Sara, la fuerza del mar”*; concluyendo que el podcast no solo fue una herramienta de divulgación sino también un elemento que simplificó la comprensión del contenido desarrollado.

También se reconoce que la producción del podcast significó el fortalecimiento de habilidades comunicativas orales y corporales, al igual que la capacidad de argumentación, organización coherente y ágil de ideas, mayor dominio de la idea a transmitir toda vez que este formato implica un grado de fluidez para que pueda tener un buen nivel de calidad; en consecuencia se materializó un aprendizaje sólido y valioso que trasciende de la mera redacción descriptiva, orientándose en el dominio de tema, interpretación y análisis riguroso.

Es así como la creación de un producto sonoro en el trabajo de grado simboliza una apuesta por la innovación en los métodos de aprendizaje tradicionales o convencionales, dado que se busca articular herramientas actualizadas y atractivas para ser incluidas por el público académico en sus procesos de aprendizaje, demostrando que el derecho permite dialogar de múltiples formas sobre un mismo tema, en donde todas las posturas pueden ser escuchadas, reconociendo la lógica que tuvo que emplear cada pensador para llegar a dicha teoría.

En síntesis, la conexidad que existió entre el trabajo escrito y la producción audiovisual permitió que las autoras lograran integrar una sistematización de experiencia amplia e integra,

mostrando los beneficios de integrar el derecho con el cine, la filosofía, ética, sociología y las demás ciencias que sean requeridas para el caso concreto.

Finalmente, debe agradecerse a la academia por ser un espacio para reflexionar y expandir el intelecto mediante situaciones comunes pero que exaltan la grandeza del ser humano toda vez que muestran que a pesar de la rudeza de la cotidianidad, aún existen personas que buscan conectar con su entorno a través de la empatía, poniendo como pilar la justicia, que logra ser alcanzada mediante la búsqueda de la verdad, actuando con conciencia y respeto hacia la dignidad del otro, teniendo en cuenta que los derechos de los demás son inviolables y se debe velar por alcanzar un equilibrio entre la armonía colectiva y los proyectos personales.

Referencias bibliográficas

- Metodologías innovadoras en la enseñanza del Derecho:: a la vanguardia en la educación jurídica / José Manuel López Jiménez (dir.), Virginia Saldaña Ortega (dir.), Ester Renedo Santamaría (aut.), 2024, ISBN 978-84-1194-646-9, págs. 78-91. <https://www.colexopenaccess.com/libros/metodologias-innovadoras-ensenanza-derecho-vanguardia-educacion-juridica-7797>
- Baer, A., & Schnettler, B. (2009). Hacia una metodología cualitativa audiovisual: el vídeo como instrumento de investigación social. En A. Merlino (Ed.), Investigación cualitativa en ciencias sociales: temas, problemas y aplicaciones (pp. 29-53). Cengage Learning. https://epub.ub.uni-muenchen.de/13087/1/Baer_13087.pdf
- Acosta Penco, T., & Martín Fernández, C. (2025). 10 minutos de Derecho Administrativo: los podcast como herramienta docente. Docencia Y Derecho, (25), 1–18. <https://doi.org/10.21071/redd.vi25.18365>
- Asociación Iberoamericana de Filosofía Práctica. (2009). Martín Agudelo Ramírez – Miembros fundadores. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://aidefp.wordpress.com/miembros/miembros-fundadores/martin-agudelo/>
- Quotes. (s.f.). Plato quotes about justice. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://www.azquotes.com/author/37843-Plato/tag/justice>
- Camacho-Castro, J. M. (2016). Sobre el concepto de justicia según Hans Kelsen. Estudios de Derecho, 73(161), 251–270. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v73n161a12>
- Concepto.de. (s.f.). El conocimiento es poder. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://concepto.de/el-conocimiento-es-poder/>
- Derecho y justicia, según Kelsen. (2013). Athina, (10), 95-105. <https://doi.org/10.26439/athina2013.n010.1159>
- Ethic. (2026). ¿Qué es la verdad? Definiciones y conceptos. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://ethic.es/que-es-la-verdad-definiciones-conceptos>
- Foucault, M. (2008). La verdad y las formas jurídicas (E. Lynch, Trad.). (Trabajo original publicado en 1974). Recuperado de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina40496.pdf>
- Graneris, G. (2014). El concepto de justicia en Sócrates, Platón y Aristóteles. Revista de Derecho Público, (17), 11–23. <https://doi.org/10.5354/rdpu.v0i17.35199>

- Instituto Ibero León. (2018). La Justicia en la República de Platón. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://www.iberoleon.mx/articulo/La-Justicia-en-la-Republica-de-Platon>
- Proimágenes Colombia. (2024). Martín Agudelo Ramírez - Perfil. Recuperado el 3 de abril de 2026, de https://www.proimagenescolombia.com/secciones/cine_colombiano/perfiles/perfil_persona.php?id_perfil=4674
- Rivaya, B., Agudelo, M., Ángel, J. G., Estrada, A., Cerón, W., & Saldarriaga, J. F. (2016). Cine y derecho: un diálogo en las categorías jurídicas. Ediciones UNAULA. RTVCPlay. (s.f.). Hecho en Colombia [Serie de podcast].
- Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://rtvcplay.co/series-al-oido/hecho-en-colombia-podcast>
- RTVC Sistema de Medios Públicos. (2024). ¿Qué es un podcast? Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://www.rtv.gov.co/noticia/que-es-un-podcast>
- Universidad El Bosque. (2025). ¿Qué es el cine? Educación Continua. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://www.unbosque.edu.co/educacion-continua/blog-educacion-continua/que-es-el-cine>
- Universidad ICESI. (2023). Estas son las páginas web más visitadas en internet este mayo. Marketing Zone. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://www.icesi.edu.co/marketingzone/estas-son-las-paginas-web-mas-visitadas-en-internet-este-mayo/>
- Yon B., L. (2005). La justicia de acu Asociación Iberoamericana de Filosofía Práctica. (2009). Martín Agudelo Ramírez – Miembros fundadores. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://aidefp.wordpress.com/miembros/miembros-fundadores/martin-agudelo/>
- Quotes. (s.f.). Plato quotes about justice. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://www.azquotes.com/author/37843-Plato/tag/justice>
- Camacho-Castro, J. M. (2016). Sobre el concepto de justicia según Hans Kelsen. Estudios de Derecho, 73(161), 251–270. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v73n161a12>
- Concepto.de. (s.f.). El conocimiento es poder. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://concepto.de/el-conocimiento-es-poder/>
- Derecho y justicia, según Kelsen. (2013). Athina, (10), 95-105. <https://doi.org/10.26439/athina2013.n010.1159>

- Ethic. (2026). ¿Qué es la verdad? Definiciones y conceptos. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://ethic.es/que-es-la-verdad-definiciones-conceptos>
- Foucault, M. (2008). La verdad y las formas jurídicas (E. Lynch, Trad.). (Trabajo original publicado en 1974). Recuperado de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina40496.pdf>
- Graneris, G. (2014). El concepto de justicia en Sócrates, Platón y Aristóteles. Revista de Derecho Público, (17), 11–23. <https://doi.org/10.5354/rdpu.v0i17.35199>
- Instituto Iberoleón. (2018). La Justicia en la República de Platón. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://www.iberoleon.mx/articulo/La-Justicia-en-la-Republica-de-Platon>
- Proimágenes Colombia. (2024). Martín Agudelo Ramírez - Perfil. Recuperado el 3 de abril de 2026, de https://www.proimagenescolombia.com/secciones/cine_colombiano/perfiles/perfil_persona.php?id_perfil=4674
- Universidad El Bosque. (2025). ¿Qué es el cine? Educación Continua. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://www.unbosque.edu.co/educacion-continua/blog-educacion-continua/que-es-el-cine>
- Universidad ICESI. (2023). Estas son las páginas web más visitadas en internet este mayo. Marketing Zone. Recuperado el 3 de abril de 2026, de <https://www.icesi.edu.co/marketingzone/estas-son-las-paginas-web-mas-visitadas-en-internet-este-mayo/>
- Yon B., L. (2005). La justicia de acuerdo a Platón. Revista Eleutheria,2(5). Recuperado de https://eleutheria.ufm.edu/wp-content/uploads/2022/11/051201_La_Justicia_de_acuerdo_a_Platon.pdfferdo a Platón. Revista Eleutheria, 2(5). Recuperado de https://eleutheria.ufm.edu/wp-content/uploads/2022/11/051201_La_Justicia_de_acuerdo_a_Platon.pdf